



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
2 de agosto de 2005
Español
Original: francés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Informes iniciales de los Estados partes

Mauritania*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



Abreviaturas

CREN	Centros de Readaptación y Educación Nutricional
DERP	Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
OIT	Oficina Internacional del Trabajo; Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no gubernamental; organizaciones no gubernamentales
PACAD	Programa de Apoyo a las Cooperativas Agrícolas en Dificultades
PBI	Producto interno bruto
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
SONADER	Sociedad Nacional de Desarrollo Rural
UMAFEC	Unión de Mujeres Comerciantes y Empresarias de Mauritania

Índice

	<i>Página</i>
Introducción.....	6
Parte I	
Marco general de presentación de la República Islámica de Mauritania	7
Capítulo 1. Información general sobre la República Islámica de Mauritania	7
I. Territorio y población	7
1. Territorio	7
2. Población	7
II. Datos económicos	8
III. Evolución política e institucional.....	10
IV. Organización administrativa.....	11
Capítulo 2: Marco institucional de promoción y protección de los derechos de la mujer	13
I. Autoridades administrativas encargadas de la promoción y protección de los derechos de la mujer	13
1. Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer	13
2. El Mediador de la República	16
3. Comisaría de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobreza e Inserción Social	17
I. Autoridades judiciales encargadas de la promoción y la protección de los derechos de la mujer.....	17
1. El Consejo Constitucional	17
2. Tribunales	18
2.1 Jurisdicciones de primera instancia	18
a. Tribunales de moughataa	18
b. Tribunales de wilaya.....	18
c. Tribunales de trabajo	19
d. Tribunales penales	19
2.2 Tribunales de segunda instancia	19
a. Tribunales de apelación	19
b. El Tribunal Supremo.....	19
Parte II	
Aplicación de las disposiciones de fondo de la Convención (Artículos 1 a 16).....	21
I. Medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole que ponen en práctica las disposiciones de los artículos 1, 2 y 3	21

II	Medidas temporales especiales de lucha contra la discriminación contra la mujer (Artículo 4)	22
1.	Cobertura sanitaria	24
2.	Protección maternoinfantil	25
3.	Prevención y control de las enfermedades transmisibles	26
4.	Campañas de información, educación y comunicación	27
III.	Modificación de los patrones socioculturales de conducta (artículo 5)	27
IV.	Supresión de la explotación de la mujer (artículo 6)	29
V.	Igualdad en la vida política y pública en el plano nacional (artículo 7)	30
VI.	Igualdad en la vida política y pública en el plano internacional (artículo 8)	31
VII.	Igualdad en la Ley sobre la Nacionalidad (artículo 9)	31
VIII.	Igualdad en la educación (artículo 10)	32
IX.	Igualdad de derechos en el empleo y el trabajo (artículo 11)	38
X.	Igualdad de acceso a los servicios de salud (artículo 12)	43
a.	Vigilancia prenatal	43
b.	Acceso de la mujer a los servicios de atención	43
c.	Atención prenatal y vacunación antitetánica	44
d.	Lucha contra las prácticas nocivas: escisión y engorde	44
e.	Programa Ampliado de Inmunización	45
f.	Programa de salud reproductiva	46
g.	Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual	47
h.	Nutrición	48
XI.	Financiación y seguridad social (artículo 13)	52
XII.	La mujer rural (artículo 14)	55
1.	Introducción de la horticultura en las fuentes de agua	57
2.	Introducción de prensas de extracción de aceite	57
3.	Artesanías	58
3.1	Confección de esteras	58
3.2	Confección de tiendas	58
3.3	Costura	58
4.	Sector de la microfinanciación	58
5.	Colaboración con las ONG	59
6.	Formación de personal de divulgación	59

7.	Capacitación de los productores	59
8.	Empleo femenino en el medio rural	60
XIII.	Igualdad jurídica y civil (artículo 15)	62
XIV.	Igualdad de derechos en la familia (artículo 16)	62
	Conclusión	66
Cuadros		
	Cuadro 1: Evolución del presupuesto y los gastos públicos de salud	25
	Cuadro 2: Distribución de la escolarización, por sexo	36
	Cuadro 3: Analfabetismo, por sexos	37
	Cuadro 4: Trabajo remunerado en efectivo y trabajo permanente durante el año, por sexos	42
	Cuadro 5: Principales indicadores de la nutrición	50
	Cuadro 6: Balance de los Grupos Femeninos de Ahorro y Crédito en las wilayas de Nouakchott, Gorgol y Hodh El Gharbi en 2001	53
Figuras		
	Figura 1: Distribución de los CAC y los CREN por wilaya en 2003	48
	Figura 2: Distribución de las cantinas y número de beneficiarios de raciones por wilaya ..	49
	Figura 3: Distribución del presupuesto de lucha contra la malnutrición, por fuentes de financiación	51

Introducción

1. La República Islámica de Mauritania, Estado parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer desde el año 2000, presenta su primer informe nacional sobre las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole que ponen en práctica las disposiciones de esa Convención de conformidad con su artículo 18.

2. El presente informe abarca el informe inicial que Mauritania debía presentar en 2001, así como el informe periódico que correspondía presentar en el año 2005.

3. Se aplicó el criterio de participación de las ONG nacionales en la elaboración de este informe a través de la organización de varios talleres y mecanismos de concertación. Formó parte de ello:

- La organización de un taller de reflexión acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (con participación de las entidades gubernamentales interesadas y las organizaciones de la sociedad civil que actúan en materia de promoción de los derechos de la mujer);
- La organización de un taller de confirmación del informe (con enmiendas introducidas por los participantes);
- La organización de una Comisión Técnica Interministerial que reúne a los Departamentos de Justicia, Asuntos Económicos y de Desarrollo, Comunicación, Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer y Comisaría de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobreza e Inserción Social.

Por último, se procedió a reunir las observaciones formuladas por los diferentes departamentos interesados, así como por las organizaciones de la sociedad civil.

4. El presente informe sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer constituye, por lo tanto, el resultado de intercambios realizados entre esos diferentes protagonistas.

5. La República Islámica de Mauritania aprovecha esta oportunidad para manifestar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas su disposición de realizar con los integrantes de ese Comité un diálogo constructivo y fecundo sobre la situación de la mujer en Mauritania.

Por último: el presente informe comprende dos partes:

Parte I: Marco general de presentación de la República Islámica de Mauritania

Parte II: Aplicación de las disposiciones de fondo de la convención (artículos 1 a 16)

Parte I

Marco general de presentación de la República Islámica de Mauritania

Capítulo 1

Información general sobre la República Islámica de Mauritania

I. Territorio y población

1. Territorio

6. La República Islámica de Mauritania está situada entre los 15 y los 27 grados de latitud Norte y los seis y los 19 grados de longitud Oeste, y abarca una superficie de 1.030.700 km².

7. Mauritania está limitada por el Océano Atlántico al oeste, por el Senegal al sur, el Malí al sur y al este, Argelia al noreste y el Sáhara Occidental al noroeste. Esta posición geográfica hace de Mauritania un vínculo entre el África septentrional y el África subsahariana. Debido a ello, Mauritania es una tierra de encuentro de civilizaciones, con un rico patrimonio sociocultural.

8. Al centro y al norte del país el relieve está formado por los macizos montañosos de Adrar y Tagant, que culminan a una altura de 800 m. Al Sur se extiende el valle del río Senegal, o Chemama. El resto del país está formado en gran parte por líneas de dunas de arenas.

9. Mauritania está dividida en cuatro zonas climáticas:

a) Una inmensa región sahariana, al Norte, en que las precipitaciones, por lo general irregulares, no alcanzan a 100 mm por año y las fuentes de agua son escasas; esta región, sin embargo, está salpicada de oasis;

b) Una zona saheliana de clima seco, caracterizada por precipitaciones anuales que varían entre 100 y 300 mm;

c) Una zona presaheliana, o zona del río Senegal, caracterizada por precipitaciones que pueden alcanzar a 300 a 400 mm y en que se practica la agricultura de llanuras inundadas. Ocurre a veces, sin embargo, que el nivel de las aguas se exceda. Así ocurrió en el invierno de 2003, que fue excepcional por la cantidad de agua registrada en esa zona y el resto del territorio nacional en general.

d) Por último, un litoral que registra la influencia del Océano Atlántico.

2. Población

10. La población de Mauritania se estimaba en el año 2003 en unos 2.698.375 habitantes. La tasa de crecimiento demográfico anual es de 2,92%; la esperanza de vida al nacer, para la población total, es de 51,53 años. Es de 53,51 años para las mujeres mientras que para los hombres se sitúa en 49,42 años. La tasa de fecundidad es de 6,15 nacimientos por mujer.

Esta población se caracteriza en su conjunto por otros elementos importantes:

Pirámide de edades (en julio de 2002):

a) 0 – 14 años: 46,1% (varones: 653.005; mujeres:650.530).

- b) 15 – 64 años: 51,7% (varones: 720.473; mujeres: 741.094).
- c) 65 años y más: 2,2% (varones: 26.251; mujeres: 37.505).

Distribución por sexos (julio de 2002):

- a) al nacer: 1,03 varones por cada mujer
- b) menos de 15 años: un varón por cada mujer
- c) de 15 a 64 años: 0,97 varones por cada mujer
- d) 65 años y más: 0,7 varones por cada mujer
- e) población total: 0,98 varones por cada mujer
- f) mortalidad infantil: 75,5 muertes por cada 1000 nacimientos normales
- g) alfabetización (definición: capacidad de leer y escribir de las personas mayores de 15 años)
 - Población total: 41,2%
 - Varones: 51,5%
 - Mujeres: 31,3%

11. En su estructura demográfica, el pueblo de Mauritania está formado por una mayoría de habla árabe así como pulares, soninkés y wolofes.

12. Estos diferentes componentes han convivido durante siglos en armonía, unión y solidaridad para forjar finalmente una nación solidaria y fraternal, unida por el Islam, que es la religión del conjunto del pueblo mauritano.

13. En efecto, el Islam que se practica en Mauritania ha sido siempre un Islam sunnita, de rito malekita, que excluye todo carácter sectario o dogmático. En su tolerancia, cultiva la solidaridad, incita a la unidad, repugna de la violencia y el odio, combate la arbitrariedad y la opresión. Ha constituido el verdadero fundamento de la identidad nacional.

II. Datos económicos

14. Después de haber iniciado en el decenio de 1980 una política de reactivación económica y financiera con el apoyo de sus asociados para el desarrollo (Plan de Recuperación Económica y Financiera; Plan de Consolidación y Reactivación; y Documento Marco de Política Económica), Mauritania reinició el crecimiento económico mediante la realización de reformas destinadas al saneamiento de la hacienda pública, del sector bancario y de los seguros, la liberalización del comercio y la desvinculación del Estado respecto de los sectores productivos, sustituyéndolo el sector privado, principal motor de un crecimiento económico sostenible.

15. La aplicación de estas reformas permitió al país mejorar los resultados de su economía.

De este modo, el índice medio de crecimiento anual del PIB pasó del 3,6% en el período de 1991-1994 al 4,5% entre 1999 y 2002, para alcanzar al 4,9% en 2003 y 2004; mientras que la inflación, cuyo promedio anual se situó en 7,3% entre 1991 y 1994, se redujo al 4,3% en el período de 1999-2003. Tanto en el crecimiento

económico como en la inflación, los resultados de Mauritania superan los promedios registrados en el África subsahariana.

16. Estos resultados dieron lugar a una nítida mejora de los principales indicadores del desarrollo humano sostenible.

Además, el crecimiento económico ha estado acompañado por medidas tendientes a ampliar la base productiva de la economía, el apoyo al desarrollo y la diversificación de los sectores motores tradicionales, como la agricultura, la ganadería y la pesca, así como la explotación de las posibilidades de desarrollo del sector de la minería, incluidos los hidrocarburos, y del turismo.

17. Se presentan para el país perspectivas económicas favorables a través de:

1. La puesta en marcha de nuevos proyectos de explotación de oro y cobre y la próxima explotación de los fosfatos de Boffal.

2. El país se ha convertido en un lugar de destino turístico de importancia gracias al clima de seguridad y estabilidad de que disfruta y las posibilidades turísticas que ofrece.

3. El Gobierno sigue la realización de vastos programas de infraestructura vial, portuaria y de aeropuertos, a fin de acelerar y acompañar el desarrollo económico.

4. El mejoramiento de la gestión y la protección de los recursos pesqueros, así como la promoción de industrias de elaboración que preserven el medio marino creando al mismo tiempo un valor añadido real.

18. Las investigaciones que se están desarrollando han confirmado la existencia de importantes reservas de hidrocarburos en el mar, comercialmente rentables, cuya explotación efectiva está prevista para diciembre de 2005 con una producción inicial de 75.000 barriles por día.

19. Tras los progresos realizados para lograr una distribución equitativa de los frutos del crecimiento, se han elaborado nuevos programas y proyectos de desarrollo conforme a un procedimiento participativo, y se han puesto en práctica en las siguientes esferas prioritarias:

1. La lucha contra la pobreza y desarrollo en las bases;
2. La educación, la formación y la alfabetización;
3. La salud y los asuntos sociales;
4. La promoción de la mujer;
5. La energía hidroeléctrica;
6. El desarrollo rural.

20. Los resultados de la economía de Mauritania han sido recibidos con satisfacción por sus asociados para el desarrollo, que han concedido una reducción importante de su deuda otorgándole también recursos financieros de importancia que deberían destinarse principalmente a la lucha contra la pobreza, que afectaba al 56,6% de la población en 1990, al 50,5% en 1996, al 46,3% en 2000 y al 41,5% en 2004.

En este sentido, una ley marco adoptada en 2001 contiene un Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza (DERP), concebido para el periodo de 2000-2015.

El DERP tiene por objetivo lograr que, hasta el año 2015, el nivel de pobreza se reduzca a menos del 17% y se logren en ese plazo los objetivos de desarrollo del Milenio, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2000.

21. Los objetivos del DERP hasta el año 2005 son los siguientes: i) la reducción de la incidencia de la pobreza al 40,3% en 2005; ii) aumento de la tasa de escolarización al 97%; iii) el aumento de la tasa de partos con asistencia médica del 62% al 72% entre 2003 y 2005, y de la tasa de vacunación combinada contra sarampión, parotiditis y rubéola del 75% al 82% en el mismo período; iv) la disminución de la tasa de malnutrición de los niños menores de cinco años del 32% al 20% en el mismo período; y v) la mejora de la tasa de conexión con redes de agua potable, que pasaría al 45% en 2004.

22. El DERP seguirá haciendo hincapié en la aceleración de un crecimiento económico equitativamente distribuido, impulsado por el sector privado y sostenido por un desarrollo acelerado de las infraestructuras, la reducción de las desigualdades en el acceso a los servicios sociales básicos y la modernización de la administración y gestión de los recursos públicos. La transición a una economía basada en los conocimientos se verá favorecida por la realización de la campaña nacional de erradicación del analfabetismo, la aplicación de los programas de desarrollo de la educación y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y el estímulo a la innovación.

III. Evolución política e institucional

23. La colonización de Mauritania fue breve, accidentada, tardía y superficial. Mauritania fue creada en sus fronteras actuales en virtud del Tratado de París de 29 de junio de 1900, pero la anexión del territorio, que chocó con un fuerte movimiento de resistencia nacional, sólo se completó en 1935.

Después de numerosas transformaciones en el marco del sistema colonial, Mauritania se dotó en 1959 de su primera Constitución, de 22 de marzo de ese año.

24. La Constitución de 1959, que establecía un régimen parlamentario, resultó efímera. La obtención por Mauritania de la soberanía internacional, el 28 de noviembre de 1960, requería la adopción de un nuevo texto constitucional.

25. La Constitución de 20 de mayo de 1961 habría de instituir un régimen presidencial que se deslizaría inexorablemente hacia el sistema de partido único.

Ese régimen sucumbió a los estragos del tiempo, las dificultades de la economía nacional gravemente afectada por los múltiples efectos de las sequías en el Sahel y, sobre todo, por los de la guerra del Sáhara Occidental, en que Mauritania estaba comprometida en aquel momento, y que llegó a su fin el 10 de julio de 1978.

26. Entre 1978 y 1984 el país fue gobernado por los militares, en condiciones de inestabilidad política, conflictos internos y hasta externos. A pesar del mantenimiento del régimen de excepción, los indicios de estabilidad y apertura desembocaron en 1992 en el establecimiento de un régimen constitucional normal precedido por la organización de elecciones municipales generales en 1986.

27. Gracias a la instauración del sistema democrático y pluralista, en vigor desde la adopción de la Constitución de 20 de julio de 1991, el país tuvo 19 elecciones, entre las cuales las primeras fueron las siguientes:

1. 2002: elecciones municipales y legislativas;
2. 2003: elección del Presidente de la República;
3. 2004: renovación parcial del Senado, en la serie B, y elección del senador representante de los mauritanos radicados en el extranjero (serie B).

28. Estas elecciones estuvieron caracterizadas por la participación de todas las organizaciones políticas del país y por su transparencia (registro de estado civil fidedigno, tarjeta de identidad no sujeta a falsificación, listas electorales en Internet, presencia de representantes de todos los candidatos en las oficinas de votación, etc.), reconocida por los propios protagonistas políticos o sus representantes.

29. La introducción del sistema proporcional en las circunscripciones electorales de Nouakchott, Nouadhibou y Sélibaby en las elecciones de 2002 dio lugar a un aumento del número de escaños para diputados de los partidos de oposición, así como a su presencia al frente de ciertos consejos municipales.

30. La elección presidencial de 2003, por su parte, se caracterizó por la participación, además del Presidente de la República saliente, de los principales dirigentes de la oposición y la candidatura, por primera vez, de una mujer. La presencia de una mujer en esa importante elección corresponde sin duda a la voluntad de la mujer mauritana de participar plenamente en la vida política desde el advenimiento de la democracia.

IV. Organización administrativa

31. La organización de la administración territorial del país se basa en tres niveles: la wilaya (región), la moughataa (departamento) y el distrito.

El país comprende 13 wilayas, cada una bajo la autoridad de un wali (gobernador) que representa el poder central.

La wilaya se divide en moughataas, cuyo número total es de 53 en el país, y cada una de ellas está bajo la autoridad de un hakem (prefecto).

En cuanto a los distritos, son dirigidos por los jefes de distrito, bajo la tutela jerárquica del hakem.

32. Desde 1986 el Gobierno ha puesto en aplicación una reforma administrativa e institucional para reorganizar la administración territorial a fin de adaptarla a las necesidades de la población.

La descentralización es una opción estratégica en cuanto permite asociar a las poblaciones con la gestión de sus asuntos. Conviene señalar que la descentralización fue introducida en 1986, como prelude de la democratización del sistema político de Mauritania. Pudo constituir así, para las poblaciones que habían sufrido el estado de excepción, un marco adecuado de aprendizaje de la democracia.

33. De conformidad con la Ordenanza No. 87-289 de 20 de octubre de 1987, que derogó y reemplazó la Ordenanza No. 86-134 de 13 de agosto de 1986, la comuna, que es una colectividad territorial de derecho público con personalidad jurídica y autonomía financiera, está encargada de la gestión de los intereses comunales.

En este marco, la competencia de las comunas comprende, en particular:

- a) La vialidad local, la construcción y el mantenimiento de los edificios escolares, los dispensarios y los centros de protección materno-infantil;
- b) Los transportes urbanos;
- c) La higiene;
- d) La recogida de desechos;
- e) Los mercados;
- f) Los mataderos;
- g) Los servicios deportivos y culturales comunales;
- h) Los parques y jardines;
- i) Los cementerios;
- j) La asistencia a los indigentes;
- k) El acondicionamiento y la gestión de las zonas concedidas a la comuna por el Estado.

34. Además, conforme al artículo 6 de la Ordenanza citada, la organización municipal de cada comuna está formada por el consejo municipal, el alcalde y uno o más vicealcaldes.

El país cuenta actualmente con 216 comunas urbanas y rurales, de las que nueve están agrupadas en la comunidad urbana de Nouakchott.

35. Las perspectivas de mejorar la competencia de las comunas son alentadoras en el marco de la ejecución de diversos programas ambiciosos de desarrollo, en especial el Programa de Desarrollo Urbano (PDU) y el programa de “Promoción de las iniciativas de crecimiento económico” de conformidad con el espíritu y los objetivos del DERP y el Programa Nacional de Buena Gestión.

36. El Programa de Desarrollo Urbano procura la realización de infraestructuras básicas en las diferentes comunas situadas en las capitales de wilaya, mientras que el Programa de Promoción de las Iniciativas de Crecimiento Económico procura fortalecer la capacidad de las alcaldías en la gestión de proyectos de desarrollo.

Capítulo 2: Marco institucional de promoción y protección de los derechos de la mujer

I. Autoridades administrativas encargadas de la promoción y protección de los derechos de la mujer

1. *Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer*

37. De conformidad con el Decreto No. 005–2005 de 23 de enero de 2005, la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer tiene el cometido de impulsar la promoción de la mujer y su plena participación en los procesos de decisión y de desarrollo económico y social, a la vez que fomentar la salvaguardia de la familia, los derechos y el bienestar del niño, de conformidad con nuestros valores islámicos y teniendo en cuenta nuestra realidad cultural y de civilización y las exigencias de la vida moderna.

La Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer, con ese fin, cumple las siguientes funciones:

1. Elaborar, ejecutar y efectuar el seguimiento de las políticas referentes al género, la promoción de la mujer, la familia, el niño y la primera infancia;
2. Coordinar y efectuar el seguimiento de la incorporación de la dimensión de género en todas las medidas de desarrollo;
3. Contribuir a la elaboración y seguimiento de la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales, así como de proyectos de desarrollo que puedan tener efectos en la mujer, la familia y el niño;
4. Promover los derechos de la mujer, la familia y el niño;
5. Sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de la mujer y el niño a través de los diferentes instrumentos jurídicos internacionales ratificados por nuestro país, así como mediante las disposiciones legislativas y reglamentarias en vigor;
6. Promover y coordinar el movimiento de asociaciones femeninas impulsando la organización autónoma y el desarrollo de la solidaridad femenina, nacional, árabe, africana e internacional;
7. Promover y estimular instancias de coordinación y concertación sobre los problemas de la mujer, la familia y el niño;
8. Proponer proyectos legislativos y reglamentarios referentes a la mujer, la familia y el niño y asegurar su difusión y cumplimiento;
9. Seguir la aplicación de todos los tratados ratificados por nuestro país relativos a los derechos de la mujer, la familia y el niño.

38. El período posterior a Beijing se dedicó en Mauritania a consolidar los logros y fortalecer las disposiciones institucionales en los planos central y regional para la aplicación de la estrategia nacional de promoción de la mujer.

39. En ese marco, la Secretaría de Estado ha emprendido una reestructuración de los centros de formación profesional para que puedan responder con eficacia a las exigencias de mejoramiento de la capacidad técnica, profesional y de gestión de las cooperativas, las asociaciones de ONG y de microempresas de mujeres en las

esferas de la agricultura, la ganadería, el comercio, la salud, etc. Estas medidas se han apoyado con el envío de equipos móviles de instructores a nivel nacional.

40. La reestructuración también se refirió al fortalecimiento de las secciones regionales (estructuras desconcentradas dependientes del departamento) a fin de que pudieran asumir adecuadamente su función en materia de coordinación, supervisión y control inmediato. De este modo, el Departamento de la Condición de la Mujer ha podido dotar sus estructuras centrales y regionales de los materiales, el equipo y los locales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

41. Por otra parte, el Primer Ministro dirigió en 1996 una circular a todos los departamentos invitándolos a incorporar más completamente en sus respectivos programas las cuestiones referentes a la promoción de la mujer en colaboración con el Departamento de la Condición de la Mujer.

42. Por otra parte, la Secretaría de Estado organizó una amplia concertación nacional para la formulación de una política sobre la familia. Esa política fortalecerá las medidas adoptadas por el Gobierno en favor de la promoción de la mujer y la protección de la familia. Comprende los siguientes elementos:

- Codificación de los diversos aspectos de la vida de familia;
- Mejoramiento de la capacidad educativa de la familia;
- Contribución a la creación de recursos económicos sostenibles para la familia y consolidación de su capacidad de producción y gestión;
- Mejoramiento de las condiciones sanitarias y sociales de la familia;
- Mejoramiento de las condiciones de las familias en situación particular.

43. Con el fin de apoyar estas medidas, el Gobierno formuló y puso en práctica, de conformidad con su plan general, informaciones en materia de educación, comunicación y programas de sensibilización, informaciones acerca de la protección de la familia, la escolarización de las niñas, el trabajo de la mujer, la lucha contra las prácticas nocivas y discriminatorias contra la mujer y la niña, así como la participación de la mujer en la vida política.

44. Además, se llevan a cabo actividades de promoción dirigidas a las autoridades, la sociedad civil y los asociados para el desarrollo a fin de apoyar y sostener mejor los programas de promoción de la mujer. Estas actividades están orientadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, la lucha contra la pobreza y el analfabetismo, la participación en los procesos de decisión y la reducción de las desigualdades de género.

45. Por otra parte, la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer ha fortalecido el Centro de Documentación e Información sobre la Mujer, la Familia y el Niño en materia de documentación, bases de datos y recursos humanos, a fin de que pueda asesorar a las autoridades políticas y la sociedad civil y desarrollar actividades de investigación sobre la situación de la mujer en Mauritania.

46. A pesar de la existencia de un contexto jurídico e institucional propicio para la promoción de la familia en Mauritania, hacen falta importantes esfuerzos orientados a la coordinación, la puesta en marcha y la divulgación de los textos jurídicos, la incorporación de la perspectiva de género, la movilización de recursos y la actualización de los objetivos de la estrategia nacional de promoción de la mujer.

47. El movimiento de asociaciones, en Mauritania, data de hace más de dos decenios. Se orientó al comienzo a la ayuda mutua comunitaria y la solidaridad social en el medio rural. Más tarde, el movimiento adoptaría diversas formas de organización y múltiples objetivos en los planos social y económico. Se convirtió así en una fuerza movilizadora importante para las mujeres en el plano nacional, que actúa en favor de la emancipación, la promoción y el mejoramiento de las condiciones de vida de la mujer.

48. Las actividades de este movimiento abarcan varias esferas, como la agricultura, la ganadería, el comercio, la artesanía, el trabajo comunitario, el medio ambiente, la lucha contra la pobreza, los derechos de la mujer, etc. El movimiento, formado por cooperativas, grupos de ahorro mutuo, agrupaciones, asociaciones y ONG nacionales y regionales, ha demostrado su eficacia y su rentabilidad a pesar de la insuficiencia de sus cuadros técnicos, la supervisión y el seguimiento de sus actividades.

49. Las esferas de actividad del movimiento de asociaciones son muy diversas, como se refleja en la tipología de sus diversas formas de organización.

50. En efecto: la mayoría de esas organizaciones está formada, ya sea para responder a una orientación política o económica, o bien para aprovechar el apoyo de un proyecto o una estructura técnica que se interesa por un campo determinado.

51. Estas organizaciones han participado en diversos talleres de formación relativos a la organización de cooperativas, la responsabilidad femenina, la gestión, la formulación de solicitudes de financiación, la realización de estudios técnicos, la creación de bases de datos, la formación de instructores sobre los derechos de la mujer, la elaboración de una guía de alfabetización sobre los derechos de la mujer, la elaboración de un conjunto de criterios sobre los derechos de las cooperativas femeninas, etc.

52. El conjunto de las actividades llevadas a cabo gracias al apoyo técnico, material y económico de los diversos asociados para el desarrollo ha permitido mejorar considerablemente los instrumentos de trabajo de este movimiento y desarrollar su capacidad técnica en materia de producción, funcionamiento y gestión.

53. Varias estructuras gubernamentales intervienen, ya sea para legalizar las organizaciones o ejercer una función de tutela técnica.

54. Según los resultados del censo parcial de cooperativas realizado en 1996, su número se estimó en 1.294, y agrupaban a unas 73.590 mujeres. Estas cifras demuestran que el movimiento de cooperativas femeninas abarca una parte importante de la población femenina del país.

55. No obstante, los resultados del mismo censo muestran que, entre las 1.274 cooperativas (entre ellas tres cooperativas de pesca), los ingresos totales eran de 148.777.345 ouguiya. Esta cantidad corresponde apenas al volumen de negocio anual de una sociedad de pesca.

56. Sin embargo, este movimiento tropieza con dificultades importantes que traban su actividad. Se refieren, en gran parte, a la gestión, los cuadros de dirección y la falta de recursos materiales y económicos de estas organizaciones.

57. Para dotar a este movimiento de credibilidad y hacerlo sostenible, el Gobierno ha adoptado las medidas jurídicas e institucionales necesarias para

organizar, regularizar y apoyar sus actividades, lo que les ha dado una situación política importante en el plano comunitario y nacional.

58. En 1996 sólo existían 31 ONG; actualmente son mucho más numerosas y entre ellas cabe citar, a título de ejemplos, a la Unión Mauritania de Mujeres Empresarias y Comerciantes (UMAFEC) y la Red de Mujeres y Desarrollo, así como otras organizaciones profesionales y sindicales.

59. Con el fin de aumentar la participación de la mujer en las instancias de desarrollo en las bases, la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer contribuye a la formación y la capacitación de las ONG nacionales femeninas.

60. Además, el sistema de las Naciones Unidas, así como los demás asociados para el desarrollo, financian la participación de ONG en conferencias internacionales, como la Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995 en Beijing o la Cumbre Mundial de Desarrollo Social, celebrada en 1995 en Copenhague, así como en las reuniones de seguimiento de los resultados de esas conferencias.

2. *El Mediador de la República*

61. El Mediador de la República, cuyo cargo se instituyó en virtud de la Ley No. 93.027 de 7 de julio de 1993, es una autoridad independiente designada por decreto del Presidente de la República.

El Mediador de la República recibe denuncias de ciudadanos acerca de las controversias no resueltas en el marco de sus relaciones con las instituciones del Estado, las colectividades públicas territoriales, los establecimientos públicos y todos los demás organismos que cumplen funciones de servicio público. La intervención del Mediador de la República con ese fin se efectúa por intermedio de los parlamentarios y los alcaldes.

También el Presidente de la República puede disponer la intervención del Mediador, para que asesore sobre los litigios entre los ciudadanos y la administración pública.

62. El Mediador de la República estudia las reclamaciones que se le someten; cuando le parecen justificadas, presenta un informe por escrito que contiene las recomendaciones que podrían resolver los diferendos y, en su caso, sugiere propuestas tendientes a mejorar el funcionamiento del organismo respectivo.

Si el Mediador entiende que la controversia se debe a iniquidad manifiesta de disposiciones legislativas o reglamentarias en vigor, puede pedir que la autoridad competente adopte cualquier medida susceptible de rectificar esa iniquidad y sugerir las modificaciones convenientes.

Si la autoridad competente no adopta las medidas disciplinarias respecto de sus agentes responsables de faltas graves cometidas contra los administrados, el Mediador de la República debe formular un informe detallado sobre la cuestión, dirigido al Presidente de la República.

63. El Mediador de la República no puede intervenir en los litigios sometidos a los tribunales, ni poner en tela de juicio los fundamentos de una decisión jurisdiccional; pero puede hacer recomendaciones al organismo al que se responsabiliza.

64. El Mediador de la República, en caso de incumplimiento de una sentencia judicial con autoridad de cosa juzgada, debe intimar al organismo responsable para

que la acate en un plazo fijado por él. Si esa intimación no da resultado, el incumplimiento de la sentencia debe ser objeto de un informe especial dirigido al Presidente de la República.

La independencia y la notoriedad de la institución acentúan su capacidad de desempeñar una función de regulación y mediación en la sociedad.

3. *Comisaría de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobreza e Inserción Social*

65. Creada en virtud del Decreto No. 89/98 de 2 de julio de 1998, modificado por el Decreto No. 094/2000 de 28 de septiembre de 2000, la Comisaría de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobreza e Inserción Social tiene por objetivo concebir y poner en práctica la política nacional de promoción y protección de los derechos humanos, lucha contra la pobreza e inserción social siguiendo un criterio participativo y concertado.

66. La creación de la Comisaría, cuyo ámbito de competencia se extiende a varios sectores, corresponde en primer lugar a la comprobación de la dependencia recíproca entre los derechos humanos, los derechos políticos y civiles y los derechos económicos, sociales y culturales. Destaca también la opción por una concepción unificada del desarrollo conforme a la cual el progreso económico y el progreso político deben ir de la mano.

67. Entre las estrategias que se aplican, se asigna una atención muy especial a los métodos basados en la solidaridad de los ciudadanos, su participación efectiva y la plena movilización de sus capacidades humanas y económicas.

68. En materia de derechos humanos, la Comisaría de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobreza e Inserción Social tiene las siguientes funciones:

Elaborar y poner en práctica la política nacional en materia de derechos humanos, a través de:

- La aplicación de todos los medios convenientes para asegurar la promoción y difusión de los valores y principios de los derechos humanos;
- El fortalecimiento del diálogo y la concertación entre las asociaciones nacionales interesadas en los derechos humanos;
- El desarrollo de la cooperación y los intercambios con las organizaciones e instituciones regionales e internacionales que se ocupan de los derechos humanos;
- Asegurar el seguimiento de los compromisos internacionales de Mauritania en materia de derechos humanos.

II. **Autoridades judiciales encargadas de la promoción y la protección de los derechos de la mujer**

1. *El Consejo Constitucional*

69. El Consejo Constitucional es un órgano jurisdiccional autónomo creado por la Constitución de 20 de julio de 1991 en sustitución de la Cámara Constitucional del Tribunal Supremo. La creación del Consejo Constitucional entre los órganos jurisdiccionales mauritanos constituye un progreso en materia de garantía de los derechos humanos.

70. El Consejo Constitucional comprende seis miembros, designados por: el Presidente de la República (tres miembros, entre ellos el Presidente del Consejo Constitucional), el Presidente de la Asamblea Nacional (dos miembros) y el Presidente del Senado (un miembro).

Los miembros del Consejo Constitucional son designados con un mandato de nueve años de duración, no renovable. Gozan de un estatuto de inamovilidad y de las inmunidades reconocidas a los parlamentarios.

El Consejo Constitucional está encargado, en particular, de verificar la constitucionalidad de las leyes, los tratados internacionales y los reglamentos de las Asambleas Parlamentarias. En virtud de ello puede declarar la inconstitucionalidad de las disposiciones legislativas por no estar en conformidad con la Constitución.

71. Con arreglo al artículo 87 de la Constitución, “las decisiones del Consejo Constitucional tendrán autoridad de cosa juzgada (...). No serán susceptibles de ningún recurso y serán obligatorias para los poderes públicos y todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales”.

Corresponde destacar aquí la función especial que desempeña el Consejo Constitucional en la protección de los derechos y las libertades: esa alta jurisdicción ha declarado la inconstitucionalidad de diversos textos, en particular el Reglamento de la Asamblea Nacional, el Reglamento del Senado, la Ley Orgánica sobre el estatuto de la magistratura y la Ley Orgánica sobre la elección de los senadores representantes de los mauritanos radicados en el extranjero.

2. *Tribunales*

72. La organización judicial de la República Islámica de Mauritania está fijada por la Ley No. 99-039 de 24 de julio de 1999, en la siguiente forma:

2.1 **Jurisdicciones de primera instancia**

a) *Tribunales de moughataa*

73. Con arreglo al artículo 11 de la Ley No. 99-039, “se crea un tribunal denominado tribunal de moughataa en la capital de cada moughataa”. Tiene competencia en asuntos civiles y comerciales que no correspondan a la competencia del tribunal de la wilaya.

b) *Tribunales de wilaya*

74. Estos tribunales están formados por:

- Una cámara administrativa;
- Una cámara civil;
- Una cámara comercial;
- Una o más cámaras penales, de las cuales una se encarga obligatoriamente de los menores.

c) *Tribunales de trabajo*

75. Funcionan en todas las capitales de wilaya y están formados por un magistrado presidente asistido por dos asesores designados conforme a las disposiciones del Código del Trabajo.

d) *Tribunales penales*

76. Los tribunales penales funcionan en todas las capitales de wilaya y conocen en primera y única instancia en los asuntos que les corresponden en virtud de la ley.

El tribunal penal es precedido por el presidente del tribunal de wilaya o, si así lo exige el volumen de los asuntos, por un magistrado especialmente designado.

El ministerio público está representado por el procurador, y la secretaría está a cargo de un secretario jefe asistido por uno o más secretarios.

2.2 Tribunales de segunda instancia

a) *Tribunales de apelación*

77. Los Tribunales de Apelación funcionan en todas las capitales de wilaya y comprenden los órganos judiciales siguientes:

- Una cámara administrativa;
- Una cámara civil y social;
- Una cámara comercial;
- Una cámara penal.

De conformidad con el artículo 30 de la nueva Ley, estas diferentes cámaras conocen en apelación según la materia y en última instancia respecto de las sentencias y autos dictados en primera instancia.

b) *El Tribunal Supremo*

78. El Tribunal Supremo se considera, en virtud de la ley, la más alta instancia de control judicial. Puede ser invitada por el Gobierno a pronunciarse sobre los “proyectos de textos legislativos o reglamentarios y todas las cuestiones para las cuales esté prevista su intervención por una disposición legislativa o reglamentaria expresa”. Además, puede ser consultado por los Ministros “sobre las dificultades de carácter jurídico surgidas con ocasión del funcionamiento de la administración pública”. El Tribunal Supremo, formado por un presidente, cuatro presidentes de cámara con título de vicepresidentes y varios consejeros, comprende los siguientes órganos judiciales:

- Las cámaras reunidas;
- La cámara del Consejo del Tribunal Supremo;
- Las cámaras especializadas.

79. Las mujeres cuyos derechos han sido violados disponen de todos los recursos que ofrece un sistema judicial clásico, conforme a la Ley sobre la organización judicial.

Así, pueden demandar; recurrir a las diferentes jurisdicciones de primera instancia e interponer apelación o el recurso de casación ante los tribunales de segunda instancia (Tribunales de Apelación y Tribunal Supremo).

80. Además, en caso de agotamiento de los recursos internos, las reclamantes pueden dirigirse a los diversos mecanismos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

Las disposiciones de la Convención (artículos 1 a 16) están ampliamente protegidas por la Constitución de 20 de julio de 1991, actualmente en vigor.

Así, se establece en su preámbulo que el pueblo mauritano proclama solemnemente su adhesión a los principios de la democracia, según figuran definidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 29 de junio de 1981, así como en los demás tratados internacionales suscritos por Mauritania.

81. Además, la Constitución dispone en su artículo 10 que “el Estado garantizará a todos los ciudadanos las libertades públicas e individuales...”.

Los detalles que siguen acerca de la puesta en práctica de las disposiciones de fondo contribuirán a ilustrar más detalladamente al Comité acerca de la cuestión.

Las disposiciones de la Convención pueden invocarse ante las jurisdicciones nacionales y aplicarse por ellas.

82. Esta posibilidad resulta del artículo 80 de la Constitución, que dispone que “los tratados o acuerdos debidamente ratificados o aprobados tendrán, en virtud de su publicación, una autoridad superior a la de las leyes, bajo reserva de que cada acuerdo o tratado sea aplicado por la otra parte”, lo que da al texto constitucional una dimensión monista y a la vez permite, a las eventuales reclamantes, invocarlos ante los órganos jurisdiccionales del mismo modo que los textos legales nacionales.

Parte II:

Aplicación de las disposiciones de fondo de la Convención (Artículos 1 a 16)

I. Medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole que ponen en práctica las disposiciones de los artículos 1, 2 y 3

83. La legislación mauritana tiene en cuenta la discriminación contra la mujer conforme a la definición de la Convención.

Así, la Constitución de 20 de julio de 1991 proclama la igualdad de todas las personas ante la ley sin restricciones fundadas en el sexo.

84. En efecto: el párrafo 2 del artículo 1 de la Constitución dispone lo siguiente: “La República asegurará a todos los ciudadanos la igualdad ante la ley, sin distinciones basadas en el origen, la raza, el sexo o la condición social”.

85. Del mismo modo, el artículo 12 dispone que “todos los ciudadanos pueden acceder a las funciones y empleos públicos sin otras condiciones que las fijadas por la ley”.

86. Además, el artículo 15 de la Constitución garantiza a todos los ciudadanos, sin distinción alguna, el derecho de propiedad en su párrafo 1 y el derecho de sucesión en el párrafo 2.

87. Otros textos legislativos y reglamentarios consagran el principio de no discriminación de la mujer.

88. Así, la mujer mauritana es electora y elegible respecto de todos los cargos electivos: presidencia de la República (ordenanza No. 091–027 de 7 de octubre de 1991), Asamblea Nacional (ordenanza No. 091–028 de 7 de octubre de 1991 sobre la elección de los diputados), Senado (ordenanza No. 091–029 de 7 de octubre de 1991, Ley Orgánica relativa a la elección de los senadores) y Consejos Municipales (ordenanza No. 087–289 de 20 de octubre de 1987).

89. Además, la Ley No. 093–009 de 18 de enero de 1993, sobre el estatuto general de los funcionarios y agentes contractuales del Estado, dispone: “No podrá efectuarse ninguna distinción entre los funcionarios en razón de sus opiniones, sexo o raza”. Estas disposiciones se extienden a los agentes contractuales mediante la referencia al artículo 105 de la misma Ley.

90. El Código del Trabajo reconoce a la mujer casada que ejerce una profesión u oficio el derecho de afiliarse al sindicato profesional de su elección y participar de ese modo en su administración y dirección.

91. La Ley 2001–054 de 19 de julio de 2001 hace obligatoria la enseñanza primaria y fija las reglas y sanciones correspondientes a su incumplimiento.

Así, el artículo 1 de esa Ley hace la obligatoria la enseñanza primaria para todos los niños mauritanos “de ambos sexos, de edad comprendida entre 6 y 14 años cumplidos, durante un período de escolarización no menor de seis años”.

92. Conforme a esta Ley, el responsable del niño (que puede ser el padre, la madre o el tutor legal o cualquier persona física o jurídica encargada legalmente de la guarda del menor) está obligado a inscribirle en un plazo de 15 días antes de la fecha de comienzo de los cursos escolares (artículo 2).

93. El incumplimiento de estas disposiciones por el tutor del niño, después de una intimación para que lo haga en cinco días, le hace incurrir en sanciones.

94. Conforme al artículo 10 de la Ley citada, las sanciones oscilan entre una multa de 10.000 ouguiya y 30.000 ouguiya en caso de que el responsable, sin motivos válidos, haya omitido inscribir al niño, lo haya retirado de las clases durante más de 15 días en un trimestre y le haya causado “debido a su influencia y sus actos una interrupción momentánea o definitiva de su escolarización”. Esa multa, en caso de reincidencia, puede alcanzar a 50.000 ouguiya, y hasta 100.000 ouguiya.

95. La Ley No. 099–039 de 24 de julio de 1999, sobre la organización judicial, sienta el principio de igualdad de trato sin ninguna distinción a través de una aplicación rigurosa de las leyes y reglamentos en vigor: “Los órganos jurisdiccionales conocerán en todos los asuntos administrativos, civiles, comerciales, penales y de trabajo. Resolverán de conformidad con las leyes y reglamentos en vigor” (párrafo 2 del artículo 1).

96. La Ley No. 2001–052 de 17 de julio de 2001, sobre el Código del Régimen de las Personas, al reconocer a la viuda y a los hijos el derecho de sucesión, el consentimiento para el matrimonio y el reconocimiento de la mayoría de edad a los 18 años para las mujeres, así como su derecho de adopción y acceso a la justicia, completó el arsenal jurídico nacional en materia de promoción y protección de los derechos de la mujer.

97. En el plano internacional, la República Islámica de Mauritania se ha adherido a diversos instrumentos jurídicos de protección de la mujer, que se añaden al derecho positivo en vigor. Se trata de los instrumentos internacionales sobre protección de la maternidad (1919), trabajo de la mujer (1948), discriminación en el empleo y la profesión (1958), igualdad de trato en la seguridad social (1962), así como los derechos políticos de la mujer (1953).

II. Medidas temporales especiales de lucha contra la discriminación contra la mujer (Artículo 4)

98. La Constitución de 20 de julio de 1991 garantiza a la mujer los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; pero la igualdad de derecho reconocida a la mujer en la Constitución no le garantiza automáticamente la igualdad de trato en la práctica. En esta situación, en 1992 se creó la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer para asegurar la promoción de la mujer mauritana, así como su plena participación económica y social de conformidad con las realidades sociales y culturales del país, sin dejar de tomar en consideración el imperativo de la apertura hacia el resto del mundo.

Para hacer frente a esa misión, la elaboración de una estrategia nacional de promoción de la mujer constituyó en su momento uno de los objetivos prioritarios del programa de actividades de todo nuevo departamento ministerial para el periodo de 1992-1994.

99. Esta estrategia fue elaborada y adoptada por el Gobierno en 1995. Concebida inicialmente para abarcar el período de 1995-2000, continúa aplicándose hasta que se ponga en aplicación la nueva estrategia (2005-2008).

La estrategia (1995-2000) se apoya en los grandes lineamientos siguientes:

- La mujer y la salud reproductiva;

- La mujer y la educación y capacitación;
- La mujer y la vida de asociación;
- La mujer y el medio ambiente.

En cuanto a los objetivos, la estrategia apunta a:

- Establecer un diagnóstico completo de la situación de la mujer en Mauritania;
- Definir con claridad las orientaciones del Gobierno en materia de promoción de la mujer.

100. Las medidas más importantes adoptadas por la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer en el marco de la aplicación de la Estrategia Nacional de Promoción de la Mujer (1995-2000) se han referido fundamentalmente a los siguientes aspectos:

- Formación y alfabetización funcional;
- Microfinanciación y actividades generadoras de ingresos;
- Fortalecimiento del movimiento de asociaciones femeninas;
- La familia;
- La primera infancia;
- La información, la educación y la comunicación;
- El fortalecimiento institucional.

101. Además, a pesar del entorno favorable, tanto en el plano nacional como en el internacional, que ha servido de marco a la aplicación de la Estrategia, el balance de su ejecución no ha respondido cabalmente a las expectativas.

102. Para colmar las insuficiencias, la estrategia (2005-2008) toma en consideración todas las lagunas comprobadas en la estrategia precedente, lo que permite esperar buenas perspectivas para la promoción de la mujer.

Cabe observar, entre las lagunas comprobadas:

- El bajo índice de mujeres participantes en los programas cumplidos en el interior del país;
- La distribución desigual de los recursos asignados por wilaya;
- La limitación de los programas de formación y apoyo;
- La insuficiencia de la atención prestada por la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer a la promoción del medio ambiente;
- La persistencia de limitaciones sociales entre numerosas mujeres (subsistencia de trabas sociológicas, de ciertas prácticas y costumbres, desconocimiento de las leyes, dependencia económica y falta de recursos, etc.).

103. Con respecto a los puntos planteados en la estrategia (1995-2000) y sus lagunas, los hechos que se mencionarán a continuación (en los puntos 1, 2 y 3) y más adelante (puntos 5 a 16) se apoyan en los esfuerzos de los poderes públicos para lograr la promoción de la mujer en las diversas esferas de la vida política, económica, social y cultural.

104. Con respecto a las medidas especiales y no discriminatorias adoptadas para proteger la maternidad, abarcan la cobertura sanitaria, la protección maternoinfantil, la prevención y control de las enfermedades epidémicas, así como campañas de información, educación y comunicación.

1. Cobertura sanitaria

105. Con respecto a las medidas adoptadas para reducir la tasa de mortalidad, en particular la mortalidad infantil, los esfuerzos desplegados por el Gobierno durante los últimos años han permitido ampliar la cobertura sanitaria a la mayoría de la población, en especial a los sectores más vulnerables.

106. Así, el Programa Ampliado de Inmunización ha permitido la inmunización de los niños menores de cinco años contra seis enfermedades: tos ferina, difteria, tétanos, rubéola, poliomielitis y tuberculosis.

Desde marzo de 2005, se ha agregado a la vacunación contra estas seis enfermedades la inmunización contra la hepatitis B para los lactantes menores de 12 meses.

Cabe observar igualmente que estas campañas de vacunación alcanzan también a las mujeres en edad de procrear.

107. El sistema de reembolso de gastos y suministro de medicamentos genéricos y esenciales (Iniciativa de Bamako) y la descentralización de los servicios de salud y la participación comunitaria constituyen los fundamentos de la estrategia de salud pública desde 1992.

En ese marco se han logrado progresos tanto respecto del desarrollo del sistema de salud como en el plano del mejoramiento de los indicadores básicos de salud.

108. Los programas públicos en materia de salud han contribuido de manera considerable al mejoramiento del estado sanitario de la población en general, y de las mujeres en particular.

109. La organización de servicios de atención primaria de la salud está acompañada por la movilización de importantes recursos financieros para apoyar los objetivos de los planes generales en materia de salud y asuntos sociales. De este modo, el presupuesto del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales evolucionado durante los últimos años.

Evolución del presupuesto y los gastos públicos de salud

(En millones de ouguiya)

Ejercicio presupuestario	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Salud (gastos de funcionamiento)	1 340	1 651	1 775	1 602	1 732	2 082	2 287	2 387	2 641	5 445	5 485
Salud (inversiones)	769	1 525	1 929	600	1 014	1 430	2 884	2 800	4 360	4 794	5 115
Presupuesto total de salud	2 109	3 176	3 704	2 202	2 746	3 512	5 171	5 187	7 001	10 239	10 600
Total nacional de gastos de funcionamiento	19 482	19 573	20 240	21 252	22 164	23 985	25 184	26 443	27 766	29 154	30 612
Presupuesto nacional total	37 486	34 624	36 658	38 491	40 415	43 262	45 425	47 696	48 650	49 623	50 616
Porcentaje gastos de funcionamiento para la salud/total nacional de gastos de funcionamiento	7	8	9	8	8	9	9	9	10	19	18
Porcentaje presupuesto de salud/presupuesto nacional total	6	9	10	6	7	8	11	11	14	21	21

Fuente: Ministerio de Hacienda.

2. Protección maternoinfantil

110. Para lograr el crecimiento saludable del niño se ha puesto en aplicación una política de salud maternoinfantil. Está basada en la atención primaria de la salud y tiene por objetivo lograr la disponibilidad y el fácil acceso a servicios de salud de calidad para este sector de la población.

La protección maternoinfantil se desarrolla en cuatro aspectos principales:

- a) La vigilancia prenatal;
- b) El parto con asistencia, la atención y la reanimación neonatal;
- c) La vigilancia puerperal;
- d) El espaciamiento de los partos.

Las consultas prenatales y natales se llevan a cabo en los diversos centros de salud del país.

111. La facilitación del acceso geográfico (creación de diversos centros de salud, incluso en las zonas más apartadas y aisladas) y el despliegue de médicos en las circunscripciones sanitarias, facilitan la atención de las enfermedades del niño y los embarazos con riesgo y la disminución de la mortalidad y la morbilidad de las mujeres en edad de procrear.

112. Como parte de la lucha contra las infecciones agudas de las vías respiratorias, las autoridades públicas han organizado un programa de lucha contra la tuberculosis con ayuda de una estructura sanitaria especializada en el tratamiento de esa enfermedad y una estrategia de atención del niño.

El acceso a los medicamentos esenciales para el tratamiento de estas infecciones se ha facilitado al 75% de la población, pero estas infecciones mortales siguen constituyendo un grave problema de salud para los niños.

113. Además, la malnutrición sigue siendo un motivo de mortalidad y morbilidad infantil que inspira preocupación.

114. Ciertas actividades se llevan a cabo por las autoridades públicas a través de los centros de readaptación y educación nutricional del proyecto de cantinas escolares, del programa “Alimentos a cambio de trabajo”, pero debido a las necesidades existentes en esa materia estas actividades no permiten alcanzar todavía los resultados que se esperaban.

115. A pesar de esta situación, se efectúa la detección de los casos de malnutrición sobre la base de parámetros antropométricos en el 67% de los centros sanitarios y el 17% de los puestos de salud.

116. Debe señalarse que la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer aplica un ambicioso programa en el marco del proyecto Taghdia–Nutricom, tendiente a mejorar la situación nutricional de los niños menores de 3 años. Este proyecto se ejecuta, en una primera etapa, en cinco wilayas, y más adelante se extenderá al conjunto del país.

3. *Prevención y control de las enfermedades transmisibles*

117. Con respecto a la prevención y control de las enfermedades transmisibles y endémicas, se aplican varios programas, y en particular el programa nacional de lucha contra el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, que aplica una estrategia basada en lo fundamental en la prevención y la atención de los casos de enfermedades de transmisión sexual.

118. Gracias a las campañas de sensibilización desarrolladas por el Estado, distinguidos ulemas (especialistas en derecho islámico) y miembros de la sociedad civil, el nivel de conocimiento sobre los modos de transmisión del VIH ha registrado un progreso considerable en la población, y particularmente entre los jóvenes, que constituyen un objetivo prioritario de este programa.

119. Esta actividad de sensibilización contra las enfermedades mortales, en especial el SIDA, abarca las zonas urbanas y rurales.

La lucha contra el SIDA se ha fortalecido en los últimos años mediante una serie de iniciativas tendientes a contener del mejor modo posible sus efectos negativos y destructores. Los programas multisectoriales de lucha contra el SIDA, la descentralización de las actividades de lucha en todas las wilayas del país y la inauguración, en 2005, de un primer centro de tratamiento ambulatorio contra esta enfermedad en la capital, lo ponen de manifiesto con elocuencia.

120. Este empeño de las autoridades públicas respecto de la lucha contra el SIDA está apoyado por varias ONG que se distinguen en el terreno a través de campañas de sensibilización en favor de las poblaciones, en particular la población femenina.

121. En lo que respecta al paludismo, se lleva a cabo una vasta campaña de sensibilización todos los años antes del invierno para impulsar a la población a utilizar mosquiteros impregnados. Esta solución constituye actualmente el medio más conveniente de prevención, sobre todo en los sectores vulnerables de mujeres y niños, contra esta enfermedad que sigue siendo una de las principales causas de su mortalidad en África.

4. *Campañas de información, educación y comunicación*

122. El Servicio de Educación Sanitaria, encargado de estas actividades, capacita al personal de salud en técnicas de información, educación y comunicación y organiza campañas periódicas de información por todas las vías de comunicación interpersonal y los medios de difusión (radio, televisión y prensa escrita).

III. **Modificación de los patrones socioculturales de conducta (artículo 5)**

123. La persistencia de prejuicios sociales que consideran a las mujeres seres imperfectos (en particular a las que viven en condiciones difíciles) da lugar a importantes obstáculos para los cambios estructurales necesarios a fin de poner en aplicación rápida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, se cumple el seguimiento de las obligaciones jurídicas que derivan de la Convención, en particular en lo referente a los aspectos institucionales y jurídicos.

124. En efecto: las distintas políticas concebidas no pueden alcanzar el éxito sin la voluntad de la mujer. Es preciso que la mujer tenga conciencia de su papel y traduzca en actos su deber de participación. Es preciso, sobre todo, que evite perpetuar, algunas veces de modo inconsciente, los esquemas de pensamiento sexista. Por último, es necesario que acompañe con sus actos concretos las medidas legislativas e institucionales que las autoridades públicas adoptan en su favor.

125. A ese respecto, desde el advenimiento del proceso democrático que ha permitido que los ciudadanos se beneficien del pleno goce de todos los derechos y libertades, se comprueba que el sector de la información y la comunicación ha constituido un poderoso factor de impulso para la promoción de la mujer.

126. Las mujeres cuentan ahora, para llevar a cabo la política tendiente a modificar los patrones socioculturales de conducta, con los distintos componentes de los medios de difusión (radio, televisión y prensa escrita) para lograr los cambios de mentalidad que el contexto exige.

127. Así, la radio nacional y las radios rurales dedican gran parte de su programación a emisiones tendientes a acelerar los cambios sociales y la promoción de los derechos de la mujer.

128. Esos programas se refieren, esencialmente, a la divulgación de textos jurídicos importantes (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Código del Régimen de las Personas), pero también a la escolarización de las niñas, la planificación de la familia, etc.

Para demostrar su determinación de alcanzar resultados satisfactorios, la radio nacional organiza una ceremonia anual para recompensar a los periodistas (de uno y otro sexo) que se han distinguido durante el año en la presentación de estos diferentes temas.

129. Además, las radios locales tratan diversos temas (la mujer y el desarrollo; la mujer y la población; y desarrollo de programas locales sobre las mujeres y los niños) que se interesan específicamente en la promoción de la mujer.

130. Las medidas desarrolladas con ese fin por las autoridades públicas cuentan con el apoyo de los asociados para el desarrollo. Así, el FNUAP ha donado 800 recepto-

res de radio solares al Ministerio de Comunicación y Relaciones con el Parlamento a fin de permitir campañas de sensibilización intensivas sobre las cuestiones referentes a la población y el desarrollo, en beneficio de 800 familias que habitan en zonas apartadas del país.

131. Estas campañas se destinan a la divulgación del Código del Régimen de las Personas, la mutilación genital femenina y el registro de estado civil. Para llevar a cabo esta labor, los esfuerzos del FNUAP han contado con la participación de las cinco radios descentralizadas con que cuenta el país, así como de la radio nacional.

Paralelamente, y en coordinación con las campañas radiofónicas, se desarrollan campañas sobre los mismos temas referentes al Código del Régimen de las Personas, la mutilación genital y el registro de estado civil, por una cincuentena de organizaciones comunitarias y de base mediante el apoyo del FNUAP, en ciertas wilayas del país.

A través de estas campañas se procuran los siguientes objetivos:

- Facilitar el acceso de las mujeres a los medios de difusión mediante enfoques diferenciados según los niveles de instrucción, la región de residencia y el nivel económico;
- La promoción de una amplia participación de la mujer en los diversos medios de difusión (radio, prensa escrita y televisión);
- La elaboración de una estrategia de comunicación global e integrada para la promoción de la mujer, mediante la cual se movilizarán los diversos canales de comunicación (oral, escrita y audiovisual).

132. Las disposiciones relativas a la enseñanza de la instrucción cívica en todos los sectores de la educación nacional, como las que se mencionan en la Ley No. 099-012 de 26 de abril de 1999 sobre la reforma del sistema educativo nacional, así como los seminarios organizados por la Escuela Nacional de Administración Pública (ENA) en beneficio de cuadros de la administración pública sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, en particular las que se relacionan con la igualdad de género, forman parte del esfuerzo tendiente a un cambio eficaz de las mentalidades.

133. Las mujeres no desean permanecer al margen de este esfuerzo. Así, desde el advenimiento de la democracia en 1991 algunas mujeres han creado y presiden diarios que consagran más espacio a la mujer. Se observa, por otra parte, que la Asociación de Periodistas Defensores de los Derechos de la Mujer está presidida por una mujer.

134. Paralelamente, numerosas mujeres, aprovechando la existencia de un marco jurídico en materia de libertad de asociación, han organizado ONG que se ocupan de cuestiones relativas a la emancipación de la mujer en los planos político, económico, social y cultural.

135. El acceso de la mujer, en los últimos años, a todos los sectores del empleo público y privado (formal e informal) junto a los hombres ha tenido consecuencias en la armonía de los hogares, sobre todo en materia de educación básica de los niños pequeños.

136. Con el fin de restringir las desigualdades que son inherentes a esta situación, las autoridades públicas dedican especial interés a la universalización de la enseñanza primaria y dedican una atención particular a la primera infancia.

137. En este marco, se han iniciado numerosas actividades tendientes a su promoción. Así, cabe destacar la creación de un Consejo Nacional de la Infancia, la promoción de las guarderías y jardines de infancia, la realización de un programa de capacitación de instructores y la organización de módulos de formación dedicados al personal de atención preescolar.

IV. Supresión de la explotación de la mujer (artículo 6)

138. De conformidad con las disposiciones constitucionales relativas a la garantía de “los derechos que corresponden a la familia, célula básica de la sociedad islámica” (preámbulo) y a la disposición conforme a la cual “el Estado y la sociedad protegerán a la familia” (artículo 16 de la Constitución), y también en razón de la aplicación de los compromisos jurídicos suscritos en el plano internacional, las autoridades de Mauritania han adoptado recientemente importantes medidas legislativas que tienden a combatir la explotación de la mujer.

139. En ese marco se aprobó la Ley No. 025–2003 de 17 de julio de 2003, sobre la represión de la trata de personas. Esta ley prohíbe los actos y métodos considerados como trata de personas. Se trata de la captación, transporte o traslado de personas por la fuerza o la utilización de la fuerza o la amenaza u otras formas de coerción mediante el secuestro, el engaño, el abuso de autoridad o la explotación de una situación de vulnerabilidad o el ofrecimiento de pagos o ventajas para lograr el consentimiento de una persona que dispone de autoridad sobre otra con fines de explotación.

140. Entre los elementos constitutivos de la explotación figura la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual (artículo 1). La incriminación de tales actos se completa con las disposiciones del artículo 3, conforme a las cuales “la captación, el traslado, el alojamiento o la recepción de un niño con fines de explotación se considerarán 'trata de personas' aunque no se recurra a ninguna de los medios enumerados en el artículo 1”.

141. La comisión de cualquiera de los actos previstos en los artículos 1 y 3 no admite ninguna excepción respecto de las sanciones previstas a ese efecto.

142. Así, el artículo 2 de la Ley citada dispone lo siguiente: “El consentimiento de una víctima de trata de personas a los efectos de la explotación se tendrá por nulo cuando se haya utilizado cualquiera de los medios enumerados en el artículo precedente”.

143. Como parte de la preocupación de las autoridades públicas por fortalecer el marco jurídico de lucha contra la explotación de la mujer, Mauritania ha ratificado:

- En 2004, el Protocolo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño sobre la explotación de niños con fines pornográficos;
- En 2005, el Protocolo Adicional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmado el 15 de noviembre en 2000 en Nueva York. Este protocolo dispone la prohibición y la represión del comercio de seres humanos, en particular de mujeres y niños.

144. La ratificación de estos instrumentos multilaterales forma parte de la preocupación y la voluntad política de las autoridades nacionales de proteger a los sectores débiles de la sociedad constituidos por las mujeres y los niños contra las agresiones y violencias de todo tipo que pueden afectarles.

V. Igualdad en la vida política y pública en el plano nacional (artículo 7)

145. El párrafo 2 del artículo 3 de la Constitución de 20 de julio de 1991 dispone lo siguiente: “Serán electores todos los ciudadanos de la República mayores, de ambos sexos, que gocen de sus derechos civiles y políticos”.

Esta disposición se completa por la del artículo 12: “Todos los ciudadanos podrán acceder a las funciones y empleos públicos sin otras condiciones que las fijadas por la ley”.

146. Varios textos legislativos ponen en práctica estas declaraciones que contiene el texto fundamental. Se trata de las siguientes:

- La Ordenanza No. 091–027 de 7 de octubre de 1991 sobre la elección del Presidente de la República;
- La Ordenanza No. 091–028 de 7 de octubre de 1991 sobre la elección de los diputados;
- La Ordenanza No. 091–029 de 7 de octubre de 1991 sobre la elección de los senadores;
- La Ordenanza No. 087–289 de 20 de octubre de 1987 sobre la elección de los Consejos Municipales;

La Ley No. 093–009 de 18 de enero de 1993, que establece el estatuto general de los funcionarios y agentes contractuales del Estado (artículos 15 y 105).

147. En virtud de este marco jurídico, las mujeres mauritanas tienen acceso al conjunto de las funciones electivas, así como a los empleos públicos.

A ese respecto cabe observar la candidatura de una mujer en 2003, con ocasión de la elección presidencial. También en materia política se observa que, en 2005:

- Cuatro mujeres forman parte del Gobierno en calidad de ministros;
- El 3,3% de las funciones municipales electivas están a cargo de mujeres (porcentaje que pasa al 19,1% en Nouakchott, donde un alcalde de cada nueve es una mujer);
- Hay un 3,7% de mujeres entre los diputados;
- Hay un 5% de mujeres entre los senadores;
- Al frente de uno de los partidos políticos se encuentra una mujer.

148. Además, las mujeres también están presentes en los puestos de responsabilidad administrativa (secretarías generales de ministerios, direcciones centrales y direcciones de establecimientos públicos), de enseñanza (profesores de universidad y enseñanza secundaria, maestros de educación primaria, etc.). También se encuentran mujeres junto a los hombres en todas las corporaciones públicas o semipúblicas.

Hay periódicos dirigidos por mujeres, así como numerosas ONG y asociaciones que tiene a mujeres en su dirección.

149. Con motivo de esas actividades, mantienen relaciones de colaboración, en el marco del cumplimiento de sus funciones, con diversas administraciones públicas (el Ministerio de Asuntos Económicos y Desarrollo, la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer, la Comisaría de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobre-

za e Inserción Social, etc.). Al mismo tiempo reciben el apoyo económico de asociados para el desarrollo (PNUD, FNUAP, OMS, Federación Luterana Mundial, etc.).

VI. Igualdad en la vida política y pública en el plano internacional (artículo 8)

150. La mujer mauritana, de igual modo que el hombre, representa a su país en el plano internacional y participa en los trabajos de las organizaciones regionales e internacionales. Esa representación puede ejercerse tanto en el marco de la diplomacia como en el de la colaboración bilateral y multilateral.

Es imposible dejar de comprobar que, en los hechos, son pocas las mujeres que ocupan puestos de responsabilidad, sobre todo los de concepción y decisión, en el Departamento de Asuntos Exteriores.

Igualmente están poco representadas en las organizaciones internacionales de carácter subregional, regional e internacional en calidad de expertas.

151. En cambio, las mujeres participan activamente en las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones que se ocupan de problemas de interés general y cuestiones políticas. Representan al Gobierno mauritano en un número considerable de ámbitos internacionales. También han participado en diversas conferencias internacionales, seminarios y talleres dedicados a la condición de la mujer y a cuestiones de interés nacional, regional o internacional.

VII. Igualdad en la Ley sobre la Nacionalidad (artículo 9)

152. La Ley No. 061-112 de 12 de junio de 1961, por la que se aprueba el Código de la Nacionalidad Mauritana, y sus textos modificativos (las Leyes No. 073-010 de 23 de enero de 1973; 073-186 de 30 de julio de 1973; 076-207 de 30 de julio de 1976; y 076-207 de 9 de julio de 1976, y el Decreto No. 082-028 de 26 de marzo de 1982) garantizan iguales condiciones de acceso, conservación y pérdida de la nacionalidad mauritana a todos los ciudadanos sin distinción alguna, en particular las fundadas en el sexo.

153. Mediante las condiciones generales de acceso a la nacionalidad mauritana, que se basan en el *jus sanguinis* y el *jus soli*, las distintas disposiciones de la Ley citada organizan un régimen jurídico no discriminatorio para la mujer.

154. Así: “La mujer extranjera que contraiga matrimonio con un mauritano podrá adquirir la nacionalidad mauritana mediante su petición expresa formulada después de un período de cinco años contados desde la celebración del matrimonio” (artículo 16). Igualmente, el artículo 31 dispone lo siguiente: “Los mauritanos, aunque sean mayores de edad, que posean una nacionalidad extranjera, podrán ser autorizados, a su solicitud, a perder la nacionalidad mauritana...”.

Esta disposición, que vale por igual para el hombre y la mujer sin distinción alguna, es objeto de las precisiones establecidas en el artículo 32, que supedita a dos condiciones la voluntad de la mujer mauritana de renunciar a su nacionalidad con motivo de su matrimonio con un extranjero:

- Que la declaración expresa se formule antes del matrimonio;
- Que exista la certeza de que puede adquirir la nacionalidad de su esposo.

155. Además, conforme al artículo 71 de la Ley sobre la Nacionalidad, “la mujer extranjera que haya contraído matrimonio con un mauritano podrá, si su régimen legal personal le permite conservar su nacionalidad de origen, declinar la adquisición de la nacionalidad mauritana durante un plazo de un año contado desde la entrada en vigor de la presente Ley”.

156. Además: “La mujer mauritana que haya contraído matrimonio con un extranjero cuya legislación nacional autorice a las mujeres a adquirir la nacionalidad de su esposo podrá repudiar la nacionalidad mauritana en la forma y el plazo que establece el artículo precedente” (artículo 72).

157. La Ley No. 061–112 de 12 de junio de 1961, que establece el Código de la Nacionalidad Mauritana, contiene diversos artículos a través de los cuales la mujer tiene igualdad de derechos con el hombre en lo que respecta a la nacionalidad de sus hijos.

Así, se establece en el párrafo 2 del artículo 8 de la Ley sobre el Código de la Nacionalidad: “Será mauritano ... el hijo nacido en Mauritania de una madre mauritana y un padre apátrida, o de nacionalidad desconocida”. También es mauritano “el hijo nacido en Mauritania de madre mauritana y padre de nacionalidad extranjera, sin perjuicio de la facultad de repudiar esa nacionalidad dentro del año precedente a su mayoría de edad” (párrafo 3 del artículo 8).

Otros artículos de la Ley tratan la cuestión relativa a la nacionalidad de los hijos derivada de la nacionalidad de sus progenitores.

Así, el artículo 9 de la Ley dispone lo siguiente: “Será mauritano:

- 1) El hijo, nacido en Mauritania, de padre extranjero que también nació en Mauritania;
- 2) El hijo, nacido en Mauritania, de madre extranjera también nacida en Mauritania, sin perjuicio de la facultad de repudiar esa nacionalidad en el año precedente a la mayoría de edad ...”

158. Puede otorgarse la nacionalidad mauritana “al hijo nacido en el extranjero de madre mauritana y padre de nacionalidad extranjera” a condición de que opte por esa nacionalidad “dentro del año precedente a la mayoría de edad” (párrafo 1 del artículo 13).

Se establece igualmente en el artículo 15: “Será mauritano de pleno derecho, de igual modo que sus padres, el hijo menor cuyo padre o madre adquiriera la nacionalidad mauritana”.

Esta disposición no se aplica, sin embargo, a dos categorías de hijos:

- El menor casado;
- El que ha prestado servicios en las fuerzas armadas de su país de origen.

VIII. Igualdad en la educación (artículo 10)

159. El derecho a la educación constituye, en nuestro ordenamiento jurídico, un derecho fundamental garantizado por la Constitución en su preámbulo, de igual modo que los demás derechos económicos y sociales, y la libertad de creación intelectual está consagrada, por otra parte, en el artículo 10 de la Constitución de 20 de julio de 1991.

La República Islámica de Mauritania, consciente del interés particular que reviste este derecho, se ha empeñado desde 1987 en organizar un programa de reestructuración del sistema de enseñanza y formación que hace hincapié en la expansión de la educación fundamental, el fortalecimiento de la enseñanza técnica y profesional y la reorganización de la enseñanza superior.

160. Con ese criterio, la legislación nacional garantiza el principio de igualdad entre las personas de ambos sexos en los diferentes niveles de enseñanza “preescolar, primaria, secundaria, técnica o profesional y superior”.

De igual modo, la Ordenanza No. 081–212 de 24 de septiembre de 1981, sobre el estatuto de la enseñanza privada, garantiza a los alumnos y estudiantes las mismas condiciones establecidas para la enseñanza pública.

161. Además, el artículo 1 de la Ley No. 099–012 de 26 de abril de 1999, sobre la reforma del sistema de enseñanza, dispone lo siguiente: “Se unifica la enseñanza impartida en los diversos órdenes de instrucción primaria, secundaria, y superior. Se impartirá en las mismas condiciones a todos los alumnos y estudiantes inscritos en los establecimientos escolares y universitarios nacionales, públicos y privados”.

162. A estas disposiciones se agregan las del artículo 5 de la misma Ley, conforme a las cuales: “Se abrirán centros de formación profesional en las wilayas, teniendo en cuenta la vocación económica de cada una de ellas, a fin de que reciban el mayor número posible de alumnos que no hayan podido acceder a la enseñanza secundaria”.

163. La igualdad entre las personas de ambos sexos en el plano de los distintos sectores de la enseñanza está afirmada igualmente en la Ley No. 2001–054 de 19 de julio de 2001, sobre la obligatoriedad de la enseñanza primaria, que dispone en su artículo 1: “La enseñanza primaria será obligatoria para los niños de ambos sexos de entre 6 y 14 años de edad cumplidos durante un período de escolaridad no menor de seis años. Esa enseñanza se impartirá en los establecimientos públicos y privados, las mahadras y cualquier otro establecimiento de enseñanza debidamente autorizado”.

164. Bajo la dirección de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer se elaboró una Política Nacional de Desarrollo de la Primera Infancia, que hace hincapié en los diversos aspectos de la promoción de esa categoría social. Entre esos aspectos figuran los referentes a la participación de los niños de edades comprendidas entre 0 y 8 años. Se trata de un tramo de edades que merece una atención especial.

165. A ese respecto, la Política Nacional de Desarrollo de la Primera Infancia hace hincapié en los siguientes aspectos:

- La indivisibilidad de los derechos del niño;
- La no discriminación entre los niños en los programas aplicados;
- La consideración del interés superior del niño en todas las decisiones que se adoptan;
- La reducción de las desigualdades sociales entre los niños de hasta 8 años.

166. La igualdad de las personas de ambos sexos está confirmada también formalmente en el plano de los programas, los exámenes, el personal y las estructuras de atención de los alumnos y estudiantes.

Además, diversos artículos de la Ordenanza No. 081–212 de 24 de septiembre de 1981 sobre el estatuto de la enseñanza privada se refieren a esos diferentes aspectos.

El párrafo 1 del artículo 11 de la Ordenanza citada estipula lo siguiente: “Los programas y horarios de los establecimientos de enseñanza privada deberán ajustarse ... a los de los establecimientos de enseñanza pública correspondientes”.

167. Además, el párrafo 1 del artículo 13 de la Ordenanza citada hace hincapié en las condiciones de matriculación de los alumnos u oyentes de los establecimientos de enseñanza privada, que deben estar “en conformidad con ... los de los establecimientos de enseñanza pública correspondientes”. El párrafo 2 del artículo 13 agrega: “Los establecimientos de enseñanza privada deberán cerciorarse, al matricular a sus alumnos u oyentes, de que éstos puedan aprovechar normalmente la enseñanza o la formación prevista y obtener los títulos o calificaciones a que puedan aspirar al término de sus estudios”.

168. Conforme al párrafo 1 del artículo 14 de la misma Ordenanza, el control de los establecimientos de enseñanza privada se cumple por “agentes del cuerpo de control e inspección de la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria, la enseñanza técnica, la higiene escolar y las autoridades administrativas”.

169. Ese control se ejerce, conforme al párrafo 2 del artículo 14, “en el plano pedagógico, de higiene y de seguridad en forma que garantice a los alumnos condiciones de enseñanza materiales y morales satisfactorias”.

A fin de evitar toda parcialidad que pudiera vulnerar el principio de igualdad tan cuidadosamente formulado, el artículo 15 de la Ordenanza establece: “Los establecimientos de enseñanza privada no podrán otorgar diplomas, correspondiendo al Estado el monopolio del otorgamiento de títulos”.

De este modo, esos establecimientos “deberán presentar a sus alumnos a los exámenes públicos ...” (artículo 16).

170. El principio de igualdad entre las personas de ambos sexos en la esfera de los programas y otros aspectos se reitera igualmente en la Ley No. 099–012 de 26 de abril de 1999, sobre la reforma del sistema de enseñanza.

171. Al respecto, el artículo 6 de la Ley citada dispone: “El primer ciclo de enseñanza secundaria tendrá una duración de cuatro años a fin de preparar mejor a los alumnos participantes en esos cursos, ya sea para continuar sus estudios en el segundo ciclo de enseñanza secundaria o para ingresar en las escuelas y centros de formación profesional media”.

172. Estas disposiciones se completan por el artículo 9, que dispone lo siguiente: “Al término del cuarto año del primer ciclo de enseñanza secundaria, los alumnos admitidos a la clase superior se orientarán en alguna de las series siguientes:

- Letras tradicionales;
- Letras modernas;
- Ciencias naturales;
- Matemáticas;
- Estudios técnicos”.

173. Del mismo modo, la Ley No. 2001-054, sobre la obligatoriedad de la enseñanza primaria, complementando las disposiciones de su artículo 1, hace hincapié en la admisión en los establecimientos escolares disponiendo lo siguiente: “los niños que residan en localidades carentes de establecimientos de enseñanza serán inscritos, a cargo de las autoridades administrativas, municipales y escolares competentes, en las escuelas más próximas”.

Con respecto a la primera infancia en el nivel de la enseñanza preescolar se basa en la existencia y la creación de jardines de infancia, la ampliación de la red para la primera infancia y la formación y organización del personal encargado de su desarrollo.

174. De este modo, el Centro de Formación para la Primera Infancia, estructura nacional encargada de la formación del personal dedicado a la primera infancia, funciona desde 2003 con el apoyo del UNICEF y ya ha logrado una serie de realizaciones concretas que contribuyen a la emancipación de la primera infancia:

- Formación de 65 maestras especializadas comunitarias en Kiffa y de otras 32 en Kankossa;
- Formación de 53 encargadas de jardines de infancia;
- Formación de 120 maestras especializadas comunitarias por turnos hasta agosto de 2005.

175. Con el fin de proporcionar a los alumnos y estudiantes condiciones de estudio favorables, el Estado otorga becas a ciertas categorías de ellos. Se trata de las categorías de alumnos y estudiantes procedentes de medios desfavorecidos y de los que en razón de sus estudios deben desplazarse de sus wilayas (regiones), así como los que se dirigen a establecimientos universitarios del exterior del país.

176. Se ha creado una Comisión Nacional encargada de la concesión de becas en el Ministerio de Educación Nacional, que las ofrece conforme a criterios objetivos que tienen en cuenta la transparencia y la igualdad, sin distinciones por motivos de sexo.

Cuadro 2

Distribución de la escolarización, por sexo

(Porcentaje de la población (de hecho) de las familias, de entre 6 y 24 años de edad, que concurre a las escuelas, según sus zonas de residencia y ciertas características sociodemográficas; Encuesta Demográfica y Sanitaria de Mauritania 2000–2001).

<i>Tramo de edades</i>	<i>Zonas urbanas</i>	<i>Zonas rurales</i>	<i>Total</i>
6 a 11 años			
Varones	60,4	37,1	45,9
Mujeres	57,5	33,6	42,4
Relación	104,9	110,4	108,4
12 a 17 años			
Varones	68,7	39,8	52,3
Mujeres	66,0	29,1	44,8
Relación	104,0	137,0	116,8
6 a 17 años			
Varones	64,2	38,2	48,6
Mujeres	61,7	31,7	43,4
Relación	104,0	120,6	111,9
18 a 21 años			
Varones	39,2	16,7	29,1
Mujeres	35,6	9,3	21,9
Relación	110,2	181,0	132,9
22 a 24 años			
Varones	23,9	8,4	17,9
Mujeres	16,4	4,1	9,8
Relación	145,5	205,8	182,7

177. La enseñanza tradicional ha contribuido en gran medida al esfuerzo de alfabetización en Mauritania. Se practica en escuelas no formales llamadas mahadras.

Constituyen, además, una forma de enseñanza preescolar, ya que concurren a ellas niños pequeños.

178. El Estado ha adoptado disposiciones adecuadas tendientes a una contribución positiva de la enseñanza tradicional al esfuerzo de lucha contra el analfabetismo. Existe, de este modo, un departamento ministerial encargado de la lucha contra el analfabetismo, la orientación islámica y la enseñanza tradicional, que coordina y aplica las medidas preconizadas.

179. La mujer mauritana se beneficia actualmente de la gran campaña de lucha contra el analfabetismo (2004-2006) aplicada por ese departamento ministerial, y que tiende a erradicar ese fenómeno en todos los sectores sociales en el conjunto del territorio nacional.

180. Se observa ya, desde 1988, gracias a un vasto programa de apertura de salas de alfabetización y campañas de alfabetización funcional dirigidas a destinatarios específicos (las mujeres, la población rural, etc.) que se registran importantes progresos en materia de alfabetización femenina. Sin embargo, subsisten todavía desigualdades importantes entre los hombres y las mujeres, según las zonas geográficas.

181. En efecto: a pesar de que la tasa de alfabetización de las mujeres mayores de 10 años ha mejorado claramente, pasando del 30% en 1988 al 45,3% en 2000, la mujer sigue retrasada en relación con el varón (cuyo índice de alfabetización es del 60%, aproximadamente). La diferencia se acentúa también entre las regiones, y la tasa de alfabetización de las mujeres alcanzaba en 2000 los siguientes porcentajes:

- 68,4% en Nouakchott (capital administrativa);
- 69,5% en Nouadhibou (capital económica);
- 38,1% en la wilaya de Hodh El Charghi;
- 28% en la wilaya de Guidimagha;
- 20% en la wilaya de Gorgol.

182. Estos bajos índices de alfabetización se deben en parte al reducido acceso que tuvo la población femenina a la educación, hasta épocas relativamente recientes, así como a un índice persistentemente bajo de permanencia del personal de enseñanza primaria, que afecta más a las niñas que a los varones.

Esa tendencia, por otra parte, sigue siendo bastante acentuada en el medio rural. Así, una encuesta pone de manifiesto que en la zona rural lluviosa la mayoría de los trabajadores domésticos son de sexo femenino (58%) y entre estas últimas un 41,1% nunca concurrió a la escuela, frente a un 19,7% del personal masculino (encuesta sobre los hogares y los establecimientos agrícolas de 2000-2001).

Cuadro 3

Analfabetismo, por sexos

(Porcentaje de mujeres de entre 15 y 49 años y de varones de entre 15 y 59 años analfabetos, según determinadas características sociodemográficas; Encuesta Demográfica y Sanitaria de Mauritania 2000-2001.)

<i>Nivel de instrucción</i>	<i>Características sociodemográficas</i>			
	<i>Mujeres</i>		<i>Varones</i>	
	<i>Porcentaje</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Cantidad</i>
Ninguna	93,6	2 357	94,6	464
Coránica	57,8	2 072	46,6	417
Primaria	32,9	2 146	23,4	566
Secundaria o superior	0,0	1 153	0,0	745

183. También se han tomado medidas públicas y privadas destinadas a reducir la tasa de deserción escolar y la importancia de ese fenómeno.

Así, el proyecto Nutricom, como parte de sus actividades, contrata a mujeres funcionarias con certificado de estudios del primer ciclo de enseñanza secundaria, bachillerato o títulos equivalentes, con el fin de lograr cierta reabsorción de la

deserción escolar. Esta política procura dotar a esas mujeres de una experiencia de trabajo en sus centros de actividad a fin de que puedan, después, someterse a los concursos necesarios para impartir la enseñanza en el ciclo primario.

184. En materia de deportes, las autoridades públicas asignan especial atención a la educación física.

La reciente aprobación de una estrategia nacional para el desarrollo de los deportes en Mauritania ha confirmado esa tendencia. Cabe citar entre los objetivos fijados:

- El desarrollo integral y armonioso del hombre mauritano;
- El acceso de los jóvenes y adolescentes de ambos sexos a la plenitud de una ciudadanía activa con vistas a su participación en los esfuerzos que tienden a alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio;
- El apoyo a las actividades de movilización de la juventud para la práctica de los deportes en masa, el desarrollo de los deportes de alto nivel y la protección de los deportistas, etc.

185. Esta estrategia habrá de contribuir, en particular:

- A fomentar programas de educación física de gran calidad para los jóvenes en edad escolar;
- A reducir la erosión del bienestar físico y la salud nacional;
- A favorecer un aprovechamiento saludable del tiempo libre.

186. Por último, las cuestiones referentes a la salud y el bienestar familiar son objeto actualmente de una especial atención a través de cursos de instrucción cívica, así como de las emisiones que se les consagran en los medios de comunicación nacionales.

IX. Igualdad de derechos en el empleo y el trabajo (artículo 11)

187. El derecho de acceso a las funciones y empleos públicos está garantizado a todos en virtud del artículo 12 de la Constitución.

De igual modo, el artículo 15 de la Ley 093-009 de 18 de enero de 1993, sobre el estatuto general de los funcionarios y agentes contractuales del Estado, dispone lo siguiente: “No podrá hacerse ninguna distinción entre los funcionarios en razón de sus opiniones, su sexo o su raza”.

Estas disposiciones se extienden a los agentes contractuales en virtud del artículo 105 de la misma Ley.

También figuran disposiciones análogas en la convención colectiva de los trabajadores y en el Código del Trabajo que acaba de aprobarse en 2004.

188. En la práctica, las autoridades públicas aplican las disposiciones del Decreto No. 96-021 de 19 de marzo de 1996, que establece la composición y las modalidades de organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Concursos. La Comisión, que está adjunta al Primer Ministro, es una autoridad administrativa autónoma que tiene por cometido “velar por la transparencia de los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios y agentes del Estado y sus establecimientos públicos administrativos” (artículo 2).

189. Conforme al espíritu de la Constitución y su disposición expresa en virtud de la cual las únicas limitaciones del acceso a las funciones y empleos públicos son “las fijadas por la ley” (artículo 12) y a fin de garantizar el acceso universal a la promoción mediante el trabajo a todas las personas sin distinción alguna, todos los establecimientos técnicos y profesionales están abiertos a las mujeres, ya sea para la formación profesional, el readiestramiento, el perfeccionamiento profesional o la formación permanente.

190. De este modo, el Centro Superior de Estudios Técnicos, los Centros de Formación y Perfeccionamiento Profesional, el Liceo Técnico, el Liceo Comercial y muchos otros establecimientos funcionan sin ninguna discriminación respecto de la mujer. Cabe observar al respecto que las mujeres representaron un 26% de los diplomados en 2000-2001 y el 29% de los inscritos en ese año respecto del conjunto de los establecimientos de formación profesional.

191. Los derechos de la mujer trabajadora están garantizados igualmente en todos sus aspectos de igual modo que los derechos del hombre en cuanto a la igualdad de remuneración y la evaluación de la calidad del trabajo.

192. Con ese fin, el derecho mauritano consagra el derecho a condiciones de trabajo satisfactorias. Además, el estatuto de la función pública consagra el derecho a la remuneración y el Decreto 99.01 de 11 de enero de 1999 estableció el régimen de remuneración de los funcionarios y agentes públicos. Conforme a ese decreto, la remuneración está compuesta por los siguientes elementos:

1. El salario básico;
2. El complemento salarial;
3. Las indemnizaciones y primas;
4. Las asignaciones por cargas de familia.

193. El artículo 3 del Decreto 99.01 de 11 de enero de 1999 indica la forma de cálculo del salario básico, el valor de cada punto de su índice, la constitución del salario complementario, el cuadro de categorías y las escalas correspondientes.

Los agentes públicos perciben las prestaciones y primas siguientes:

1. La prestación por funciones de responsabilidad;
2. La prima por exclusividad;
3. La prima de estímulo;
4. La prestación para vivienda;
5. La prima de servicio doméstico;
6. La prima de especialización complementaria.

194. Los agentes públicos se clasifican en las categorías A, B, C y contractual. El nivel de salario (salario básico y complemento salarial), sin incluir las primas y prestaciones, es el que sigue:

Categoría A	19 483 – 51 806	(índice 101-342)
Categoría B	16 822 – 34 063	(índice 71-193)
Categoría C	13 390 – 24 833	(índice 43-132)
Categoría contractual	10 192 – 20 565	(índice 23-98)

Los niveles salariales mencionados no tienen en cuenta los nuevos aumentos salariales de la administración pública.

195. En el sector privado y asimilado, el salario de cada trabajador se determina en función del empleo que desempeña en la empresa. Debe ser por lo menos igual al mínimo establecido para su categoría profesional.

196. Una comisión de clasificación, presidida por el Inspector de Trabajo competente y formada por partes iguales por representantes del empleador y los trabajadores, vela por la aplicación de estas disposiciones (artículo 34 y siguientes de la Convención Colectiva de Trabajo de 13 de febrero de 1974).

197. El salario de los trabajadores del sector privado y asimilados debe ser por lo menos igual al salario establecido para el nivel del empleo correspondiente o asimilable del sector público.

198. La remuneración del trabajador se compone de los siguientes elementos:

- a) El salario por categoría;
- b) Las prestaciones diversas;
- c) La prima de antigüedad.

199. Los artículos 37 a 42 de la Convención Colectiva de Trabajo establecen indicaciones acerca del salario, las primas y las prestaciones diversas.

200. El nivel de las retribuciones se determina teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la situación económica y financiera del país, por medio de negociaciones entre los interlocutores sociales. En términos generales, la cuantía de la retribución de los trabajadores mauritanos de los sectores público y privado ha tenido permanentes aumentos durante los últimos años.

201. Así, a partir de enero de 2005 se efectuó un aumento uniforme de 8.000 ouguiya de los salarios de los funcionarios y demás agentes del Estado, civiles y militares (es decir, entre 20% y 80% de los salarios medianos y bajos), así como un aumento del 20% de las pensiones de jubilación de los civiles y militares. Estos aumentos se produjeron después del de 28% que se acordó a todas esas categorías en enero de 2004.

202. Paralelamente con las medidas en favor del sector público, el Estado, procurando constantemente reducir el desnivel entre los trabajadores de los sectores público y privado, ha organizado un mecanismo de concertación entre los empleadores y los distintos interlocutores sociales. Esa concertación ha facilitado el diálogo social entre los empleadores y las distintas centrales sindicales bajo la supervisión de las autoridades públicas. La concertación desembocó en 2005 en un aumento del “salario mínimo interprofesional garantizado”, que pasó de 4.312 ouguiya a 21.000 ouguiya (lo que representa un aumento del 397%).

Cabe recordar asimismo que la República Islámica de Mauritania ratificó el 20 de junio de 1961 el Convenio relativo al establecimiento de métodos para la fijación de salarios mínimos, No. 26, de 1928.

203. En materia de seguridad social, salud e higiene del trabajo, los derechos de la mujer están garantizados por tres textos fundamentales: el estatuto general de los funcionarios y agentes del Estado, la Ley que crea un régimen de seguridad social y la Convención Colectiva de Trabajo.

204. Conforme al artículo 38 de la Ley 93.09 de 18 de enero de 1993, los funcionarios tienen derecho a las siguientes prestaciones:

- a) Asignaciones familiares;
- b) Prestaciones de maternidad.

205. Los funcionarios tienen derecho a una pensión de vejez y, en su caso, a una pensión vitalicia por invalidez en las condiciones previstas por el régimen de retiros de la Caja de Jubilaciones de los Funcionarios del Estado, si han cumplido 35 años de servicio efectivo a partir de la edad de 18 años o han alcanzado el límite de edad de 60 años (artículo 72 de la Ley 93.09 de 18 de enero de 1993).

206. Los trabajadores del sector privado tienen derecho a la seguridad social en las condiciones establecidas por el régimen de la Caja Nacional de Seguridad Social (Ley 67.039 de 2 de febrero de 1967, que establece un régimen de seguridad social, modificada por la Ley 87.296 de 24 de noviembre de 1982). Este régimen reconoce el derecho a las siguientes prestaciones:

- a) Asignación prenatal;
- b) Prima de nacimiento;
- c) Asignaciones familiares;
- d) Prestación diaria de maternidad;
- e) Subsidio para las madres y los lactantes.

207. Los servicios médicos de cada empresa o de múltiples empresas están encargados del examen de los trabajadores que se declaran enfermos y de prestarles o hacer que se les preste la atención necesaria; velar por el respeto de la higiene pública en los lugares de trabajo; y suministrar cuando corresponde los conocimientos médicos necesarios.

208. Los artículos 23 a 25, 64 y 65 de la Convención Colectiva de Trabajo detallan las condiciones de indemnización del trabajador enfermo o accidentado y las modalidades de asistencia que corresponden al trabajador hospitalizado.

209. Por último, los diferentes textos mencionados garantizan a la mujer trabajadora el derecho a una licencia de maternidad (estatuto de los funcionarios, Código del Trabajo, Convención Colectiva, etc.) y, para hacerle posible desempeñar sin inquietudes sus obligaciones profesionales, se crean y funcionan con regularidad, bajo la autoridad de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer, jardines de infancia y guarderías dotadas de personal adecuado.

La República Islámica de Mauritania ha ratificado también, el 8 de noviembre de 1963, el Convenio No. 3, sobre protección de la maternidad, de 1919.

Cuadro 4
Trabajo remunerado en efectivo y trabajo permanente durante el año, por sexos
(Porcentaje de mujeres y hombres que trabajan con remuneración en efectivo
y porcentaje de quienes lo hacen durante todo el año (en los últimos 12 meses)
según las características sociodemográficas; Encuesta Demográfica y Sanitaria
de Mauritania 2000–2001)

	<i>Características sociodemográficas</i>					
	<i>Mujeres</i>			<i>Varones</i>		
	<i>Remuneración en efectivo</i>	<i>Remuneración en efectivo todo el año</i>	<i>Cantidad de mujeres</i>	<i>Remuneración en efectivo</i>	<i>Remuneración en efectivo todo el año</i>	<i>Cantidad de varones</i>
Tramos de edades						
15 a 19	14,6	6,0	1 697	35,6	19,2	494
20 a 29	24,0	9,1	2 773	70,0	44,9	618
30 a 39	30,4	15,7	2 024	91,2	55,5	485
40 a 49	28,0	12,9	1 234	89,2	61,8	390
Estado civil actual						
Soltero	19,6	8,7	2 211	53,3	31,6	1 067
Actualmente casado	24,1	10,4	4 541	90,4	59,3	876
Divorciado o viudo	35,4	17,2	976	86,8	57,5	44
Cantidad de hijos vivos						
0	19,2	8,9	3 035	57,7	34,8	1 219
1	20,2	10,1	880	91,0	61,0	129
2	26,8	10,3	854	88,5	64,4	142
3	31,3	14,7	734	99,4	65,3	135
4	26,8	12,2	604	87,7	47,8	108
5 o más	30,3	12,7	1 621	88,2	58,2	255
Lugar de residencia						
Zona urbana	33,8	17,3	3 554	70,8	51,3	1 135
Zona rural	16,1	5,3	4 174	89,8	35,2	852
Nivel de instrucción						
Ninguna	22,1	8,3	2 357	78,9	39,7	386
Sólo coránica	23,7	9,3	2 072	85,1	46,6	355
Primaria	25,8	11,6	2 146	70,9	46,2	540
Secundaria o superior	26,8	17,0	1 153	58,0	44,5	706
Índice de bienestar						
1 (los más pobres)	18,3	5,8	1 373	79,1	31,8	294
2	22,5	7,9	1 431	72,0	37,5	352
3	24,3	9,4	1 570	62,8	36,5	307
4	24,1	11,4	1 634	70,1	51,0	409
5 (los más ricos)	30,6	17,9	1 720	69,4	53,8	625
Total	24,2	10,8	7 728	70,4	44,4	1 987

X. Igualdad de acceso a los servicios de salud (artículo 12)

210. La igualdad de acceso de todas las personas a los servicios de salud, proclamada en el preámbulo y reiterada en el texto de la Constitución de 20 de julio de 1991 a través de la referencia a los derechos económicos y sociales, constituye una importante preocupación de las autoridades públicas mauritanas.

211. En esta esfera, el Estado asegura una protección al conjunto de los sectores sociales y en particular a las mujeres, teniendo en cuenta la fragilidad que de hecho les impone la función reproductiva, pero también las cargas que les corresponden para el sano desarrollo de sus hijos.

212. De este modo, en múltiples aspectos de la política sanitaria nacional las mujeres de Mauritania son objeto de un trato equilibrado por parte de las administraciones que se ocupan de los servicios de salud.

Esos aspectos se refieren a: a) la vigilancia prenatal; b) la atención que se presta a las mujeres; c) los cuidados prenatales y la vacunación antitetánica; d) la lucha contra las prácticas nocivas; e) el programa ampliado de inmunización; f) el programa de salud reproductiva; g) el programa nacional de lucha contra el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual; y h) la nutrición.

a) *Vigilancia prenatal*

213. Las consultas prenatales y puerperales se efectúan en las distintas estructuras sanitarias del país; pero recurren a ellas en especial las mujeres que residen en las zonas urbanas. La tasa de partos realizados con asistencia sigue siendo baja en el interior del país. Se comprueba igualmente que un 60% de las parteras están concentradas en Nouakchott.

214. Con respecto a las consultas prenatales, en el 65% de los nacimientos la madre ha consultado por lo menos una vez a un profesional de salud; el 37% de las madres declara haber consultado por lo menos una vez a una partera; mientras que el 20% declara haber consultado a un médico. Las enfermeras son bastante poco consultadas (8%), así como las parteras auxiliares (menos del 1%).

215. El porcentaje de mujeres que han recibido atención prenatal varía según las características demográficas, sobre todo el lugar de residencia y el nivel de instrucción: el 84% de las mujeres de Nouakchott y el 85% de las mujeres de las demás ciudades ha consultado por lo menos una vez al personal de salud, frente a sólo un 50% de las que viven en zonas rurales. Desde el punto de vista geográfico, las mujeres que menos aprovechan la atención prenatal son las del centro (45%) y el sur (35%).

216. Sin embargo, se observa que estos porcentajes registran un aumento importante con el nivel de instrucción de la mujer. En efecto, el 94% de las mujeres que han alcanzado por lo menos el nivel de enseñanza secundaria concurre a consulta prenatal, frente al 78% de las que han tenido instrucción primaria y alrededor del 55% de las madres sin instrucción o que sólo han tenido la de nivel coránico.

b) *Acceso de la mujer a los servicios de atención*

217. Menos de la mitad de los nacimientos de los cinco últimos años se han producido en un establecimiento de salud, y el 51% se produce en los hogares. Los partos

en establecimientos de salud son muy frecuentes en el medio urbano (82%) frente a sólo un 23% en el medio rural.

218. Por otra parte, la proporción de los nacimientos que se producen en los servicios de salud aumenta en función del nivel de instrucción de la madre; de un mínimo del 33% cuando la madre carece de instrucción a un máximo del 88% cuando tiene nivel secundario o superior.

Más de la mitad de los últimos nacimientos, en los cinco años precedentes, se produjeron con asistencia de personal capacitado (57%), o bien con la ayuda de una partera (36%), de un médico (10%), de una enfermera (8%) o de una partera auxiliar (4%).

219. Por otra parte, el 21% de los partos se produce en presencia de una partera tradicional y el 15% en presencia de los padres; por último, casi un 7% de los nacimientos se realiza sin ninguna asistencia. La asistencia médica en el parto varía considerablemente según la zona de residencia y el nivel de instrucción.

220. En el medio urbano un 88% de las mujeres han sido asistidas en el parto por personal capacitado, frente al 33% de las mujeres que viven en zonas rurales. Desde el punto de vista de las regiones, la asistencia en el parto pasa del 92% en Nouakchott y el 74% en la zona septentrional a solamente un 23% en la zona meridional.

Del mismo modo, el 93% de las mujeres que alcanzaron por lo menos el nivel de enseñanza secundaria declara haber dado a luz en presencia de personal calificado frente al 71% de las que sólo alcanzaron el nivel primario y menos del 50% de las mujeres con nivel coránico o sin ninguna instrucción.

c) Atención prenatal y vacunación antitetánica

221. Según la Encuesta Demográfica y Sanitaria de Mauritania, el 40% de las mujeres que han tenido como mínimo un nacimiento con vida durante los últimos cinco años recibieron, por lo menos, una dosis de vacuna antitetánica durante el embarazo para proteger a su hijo contra el tétanos neonatal; un 14% recibió una única dosis y el 25% recibió dos o más.

Se comprueba un nivel bajo de inmunización, según la edad y el orden del nacimiento. En Nouakchott un 59% de las mujeres ha recibido por lo menos una dosis de vacuna antitetánica, frente al 48% de las que viven en otras ciudades y apenas el 29% de las que residen en zonas rurales.

222. Por otra parte, la cobertura de inmunización antitetánica varía entre un máximo de 59% en Nouakchott y un mínimo de 20% en el sur. Corresponde señalar que las madres que han alcanzado el nivel de enseñanza secundaria reciben vacunación con mayor frecuencia (58%) que las que sólo tuvieron instrucción primaria (51%) y la curva sigue descendiendo para las que sólo tuvieron el nivel coránico (32%) y las carentes de instrucción (34%).

d) Lucha contra las prácticas nocivas: escisión y engorde

223. La práctica de la escisión, que consiste en la ablación de una parte de los órganos genitales externos de la mujer, es una costumbre bastante difundida en Mauritania. Además del traumatismo causado por el dolor, la práctica de la escisión puede provocar hemorragias e infecciones numerosas en la mujer.

224. Según los resultados de la Encuesta Demográfica y Sanitaria de Mauritania, esta práctica afecta al 93% de las mujeres que declaran conocer la excisión. Cerca de tres cuartas partes de las mujeres mauritanas de entre 15 y 49 años han sido sometidas a ella. La incidencia varía mucho según los grupos étnicos; el 92% de las mujeres soninkés han sido sometidas a excisión; el 72% de las pulares y el 71% de las árabes. En cambio, la excisión sólo afecta al 28% de las mujeres wolofes.

Sin embargo se observa el comienzo de una disminución de esta práctica en los últimos 15 años. Así, la excisión se practica menos en el medio urbano (45%) que en el rural (77%).

225. En cuanto al engorde, es una práctica que consiste en obligar a las muchachas y las adolescentes a consumir alimentos en cantidad exagerada a fin de que aumenten de peso y adquieran obesidad. Esta práctica tiene consecuencias muy perjudiciales para su salud.

La gran mayoría de las mauritanas conoce el engorde, y algo más de una de cada cinco mujeres de entre 15 y 49 años ha sido sometida a él. Esta práctica se desarrolla casi exclusivamente en las poblaciones moras. Los porcentajes más elevados de mujeres sometidas a engorde se encuentran en las zonas central (30%) y meridional (36%), en el medio rural (24%) y entre las mujeres no escolarizadas (39%).

226. Estas prácticas, sin embargo, están en retroceso gracias a las campañas de información y sensibilización desarrolladas por los departamentos competentes, demostrando en especial que son perjudiciales para la salud de las muchachas y las mujeres.

227. El proyecto de Código Penal y Procedimiento Penal para Menores intensificará la represión contra la práctica de las mutilaciones genitales femeninas.

e) *Programa Ampliado de Inmunización*

228. Según la Encuesta Demográfica y Sanitaria de Mauritania, existen leves diferencias en la cobertura de inmunización según el sexo del niño, ya que las niñas están levemente mejor inmunizadas que los varones: el 34% de las niñas ha recibido todas las vacunas frente al 34% de los varones. La cobertura de inmunización varía bastante poco en el medio urbano: el 36% de los niños de Nouakchott ha recibido todas las vacunas del Programa Ampliado de Inmunización frente al 41% en las demás ciudades. La cobertura de vacunación es claramente inferior en las zonas rurales (27%).

229. Por último, los hijos cuyas madres recibieron instrucción primaria (40%) o enseñanza secundaria (36%) están mejor inmunizados contra todas las enfermedades cubiertas por el Programa Ampliado de Inmunización que los hijos cuyas madres solamente concurren a escuelas coránicas (28%) o carecen de instrucción (27%).

230. Después de realizar un diagnóstico de la situación sobre la protección maternoinfantil, las autoridades públicas, como parte del Plan General de Salud, establecieron los siguientes objetivos:

- **Reducir la mortalidad infantil.** La mortalidad neonatal será reducida, además de las medidas referentes a la vigilancia del embarazo y la asistencia en el parto, mediante la lucha contra la hipoglicemia, la hipotermia, la asfixia y las infecciones neonatales. Se pondrá en práctica la vigilancia de la prematuridad y el bajo peso al nacer. En ese marco se realizará la capacitación de todo el

personal de salud, la información y educación de las familias, el equipamiento de las estructuras sanitarias y la promoción de la lactancia materna exclusiva e inmediata.

- **Reducir la mortalidad derivada de la maternidad.** La mortalidad por causas obstétricas se reducirá a la mitad, en particular mediante la reducción de las infecciones puerperales, las eclampsias, las hemorragias y las distocias, y un mejoramiento de su atención. La mortalidad por causas no obstétricas se reducirá en un 60%. La incidencia de la anemia nutricional de la mujer embarazada (insuficiencia de hierro y ácido fólico) se reducirá en un 33% y no deberá exceder del 25% de las mujeres embarazadas.

231. La incidencia del paludismo se reducirá considerablemente. En el plano operacional se trata de lograr que el 80% de las mujeres embarazadas de las zonas rurales y el 100% de las mujeres embarazadas de las zonas urbanas tenga acceso a una atención prenatal y postnatal de buena calidad lo más cerca posible de su lugar de residencia, y la asistencia del 60% por personal calificado en el parto o los embarazos con riesgo o las urgencias obstétricas. Es evidente que no será posible reducir la mortalidad relacionada con la maternidad sin mejorar las actividades orientadas al bienestar de las familias.

f) Programa de salud reproductiva

232. Las parejas que así lo desean obtienen protección contra los embarazos demasiado precoces, poco espaciados, demasiados tardíos o demasiados frecuentes. La tasa de utilización de anticonceptivos, que actualmente es muy baja, se elevará por lo menos al 6%.

233. Según resulta de la Encuesta Demográfica y Sanitaria de Mauritania (2000-2001, informe preliminar), el conocimiento de métodos anticonceptivos es relativamente alto, tanto en el conjunto de las mujeres como entre las casadas. En efecto, el 69% de las mujeres encuestadas declaró conocer por lo menos un método anticonceptivo y el 67%, un método moderno. Entre las mujeres casadas esos porcentajes son, respectivamente, de 71% y 68%.

234. En cuanto a su utilización, una mujer casada de cada cinco (20%) declara haber utilizado por lo menos algún método anticonceptivo. Este porcentaje es del 13% respecto de los métodos modernos. Alrededor del 16% del conjunto de los hombres declaran haber utilizado algún método anticonceptivo y el 13%, un método anticonceptivo moderno. Estos porcentajes alcanzan al 23% y el 16%, respectivamente, entre los hombres casados.

235. Con excepción de las mujeres de entre 40 y 49 años, la utilización de métodos anticonceptivos modernos aumenta con regularidad según los tramos de edades, pasando de un mínimo de 3% en el tramo de 15 a 19 años a un máximo de 8% entre los 35 y los 39 años.

La utilización de métodos anticonceptivos modernos presenta enormes diferencias según la zona de residencia: 13% en Nouakchott, 10% en las demás ciudades y 1% en las zonas rurales.

236. La utilización de anticonceptivos varía considerablemente según las regiones. La región septentrional se sitúa en segundo lugar después de la de Nouakchott con

un 12%, seguida, pero de lejos, por las zonas del río, del sur y del centro, con 1% y 2%.

El número de hijos parece ser un factor decisivo respecto de la utilización de anticonceptivos: el índice pasa de un nivel insignificante en las mujeres que no tienen hijos a más del 6% en las que tienen tres hijos o más.

g) *Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual*

237. El primer caso de SIDA fue detectado en 1987.

Se han registrado 31 casos en 1996 y un total de 532 casos de VIH/SIDA hasta el 31 de diciembre de ese año. Las estimaciones señalan más de 10.000 seropositivos y una incidencia en el total de la población situada alrededor del 0,5%. Debe señalarse una evolución inquietante en los donantes: 0,3% en 1992, 0,5% en 1996 y 1% en 1997; en 2005 se sitúa alrededor del 1%.

238. El Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual se basa fundamentalmente en la prevención y atención correcta y precoz de esas enfermedades. El nivel de conocimiento de los modos de transmisión de la infección por el VIH en la población ha mejorado considerablemente después de las primeras campañas de sensibilización basadas en los valores islámicos, los modos de transmisión y los peligros de la enfermedad. Las autoridades públicas han adoptado un conjunto de medidas que permitirán revitalizar la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA creando un ambiente propicio para ello.

239. Corresponde destacar que una proporción relativamente alta de las mujeres y los hombres ha oído hablar del VIH/SIDA. Se observa, sin embargo, que el nivel de los conocimientos es levemente mayor en los hombres que en las mujeres, sobre todo en el medio rural. En efecto: a nivel nacional un 76% de las mujeres interrogadas declara haber oído hablar ya del VIH/SIDA, frente a un 86% entre los hombres. En cambio, en el medio rural el 75% de los hombres interrogados declara haber oído hablar del VIH/SIDA frente a sólo un 63% en las mujeres. De igual modo se observa un mejor conocimiento del SIDA por las mujeres y los hombres en Nouakchott que en las demás ciudades.

240. Si bien una proporción importante de mauritanos ha oído hablar del VIH/SIDA, sólo el 34% de las mujeres y el 65% de los hombres ha podido citar por lo menos un medio de evitarlos. El nivel del conocimiento sobre los medios de prevención del VIH/SIDA varía fuertemente según la zona de residencia, cualquiera que sea el sexo. En Nouakchott el 54% de las mujeres ha citado por lo menos un medio de prevención de la enfermedad, frente al 46% en las demás ciudades y apenas el 19% en el medio rural. Entre los hombres estos porcentajes son, respectivamente, 85%, 71% y 46%. Por otra parte, el 43% de las mujeres y el 10% de los hombres piensa que nada puede hacerse para evitar el SIDA o ignora si es posible evitarlo.

241. Las campañas desarrolladas por el Programa de Lucha contra el SIDA hacen hincapié en la información de toda la población, insistiendo sobre los siguientes aspectos:

- Los modos de transmisión, incluida la transmisión de la madre al hijo;
- El riesgo de contaminación más elevado para las mujeres;
- El alto riesgo de contaminación de las prostitutas;

- La fidelidad conyugal, la abstinencia y la necesidad de proteger el acto sexual en todas las relaciones riesgosas.

242. Las autoridades públicas han creado sistemas de educación sanitaria en materia de SIDA. Las campañas han contado con la participación efectiva de asociaciones juveniles, ONG femeninas y organizaciones sanitarias y educativas; la participación de un grupo de imanes adquiere especial importancia en un país que es musulmán en el 100% y en que el Islam sigue siendo el principal factor de convicción.

h) Nutrición

243. Por otra parte, la situación nutricional se caracteriza en Mauritania por la preponderancia de la malnutrición proteíno-energética, la insuficiencia de micronutrientes y la morbilidad resultante.

Las diversas encuestas llevadas a cabo hasta ahora muestran una situación bastante inquietante. La Encuesta Demográfica y Sanitaria de Mauritania 2000-2001 reveló que más del 35% de los niños menores de cinco años padece malnutrición crónica y el 17 la sufre en nivel grave.

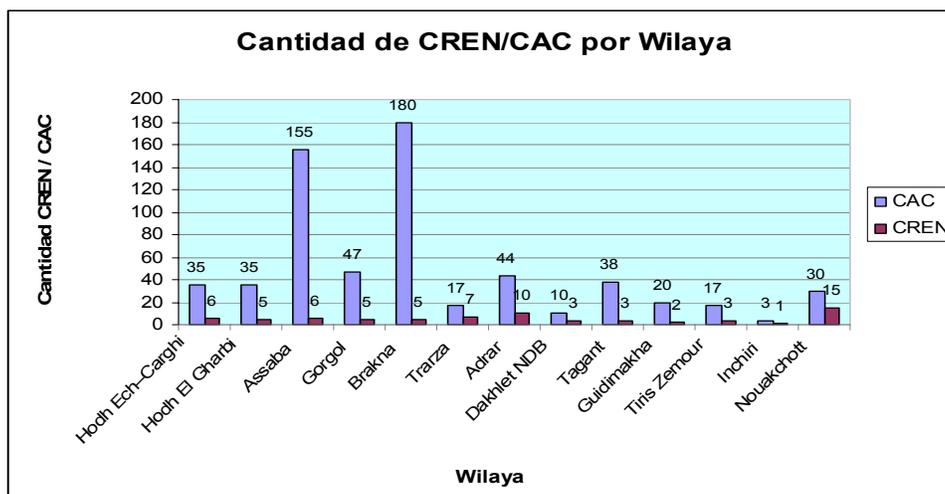
Actualmente no existe todavía una respuesta nacional adecuada a la situación nutricional del país, lo que genera la necesidad de organizar una política nacional de nutrición que represente un marco de referencia en el cual se desarrollen los esfuerzos del Gobierno, sus asociados para el desarrollo y la sociedad civil para el bienestar de la población.

244. A pesar de esta situación, la detección de los casos de malnutrición sobre la base de parámetros antropométricos se lleva a cabo en el 67% de los centros sanitarios y el 17% de los puestos de salud.

245. Las actividades de lucha contra las diversas formas de malnutrición se desarrollan por varios departamentos ministeriales: así ocurre en el caso del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales a través de la concepción y aplicación de programas de nutrición. Las actividades de lucha contra la malnutrición se cumplen a través de centros de recuperación y educación nutricional (CREN) y Centros de Alimentación Comunitarios (CAC), incorporados en las estructuras sanitarias.

Figura 1.

Distribución de los CAC y los CREN por wilaya en 2003



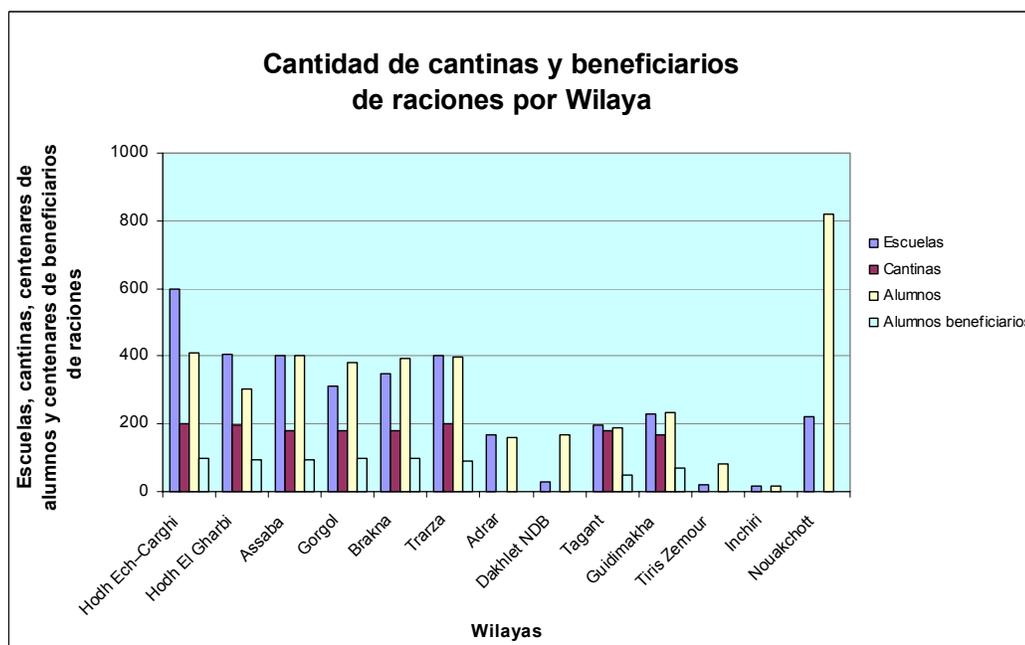
Fuente: Dirección de Protección Sanitaria del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales.

246. Los 702 CAC y CREN existentes en todo el territorio nacional prestan servicios en materia de nutrición a 19.325 niños, lo que representa un promedio de 27 niños y corresponde a un índice de cobertura del 2,8% de los niños de entre 0 y 6 años de edad.

247. El Ministerio de Educación Nacional también contribuye a este esfuerzo a través de las cantinas escolares. Este departamento está apoyado por el Programa Mundial de Alimentos en el marco de sus esfuerzos de lucha contra la malnutrición a través de las cantinas escolares. Este apoyo alcanzó a 440,6 millones de ouguiya en 2002. Durante el mismo año el programa de cantinas escolares alcanzó a 1.316 escuelas distribuida en 8 wilayas (las dos Hodh, Assaba, Gorgol, Brakna, Trarza, Tagant y Guidimagha). Las cantinas escolares distribuyen 64.580 raciones, de las cuales 62.600 se destinan a escuelas primarias y 1.980 a mahadras e instituciones islámicas. Por consiguiente, abarcan el 40,3% de las escuelas primarias y, por lo tanto, al 16,7% del número total de alumnos de enseñanza básica. La participación de las mahadras e instituciones islámicas representa el 4,6% del total de beneficiarios de las cantinas. De esto resulta claramente un déficit importante en la cobertura de las cantinas de las escuelas primarias, pero sobre todo de los establecimientos de enseñanza tradicional.

Figura 2.

Distribución de las cantinas y número de beneficiarios de raciones por wilaya



248. La Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer aplica un proyecto de nutrición comunitaria, "NUTRICOM", orientado a las mujeres embarazadas y los niños menores de 3 años. Este proyecto tiene por objeto ensayar el método de nutrición comunitaria siguiendo dos prototipos diferentes: uno en el medio rural y otro en el medio urbano, con el fin de reducir de manera apreciable la malnutrición infantojuvenil y mejorar la salud de las madres. El proyecto abarca cinco wilayas: Hodh El Gharbi, Assaba, Gorgol, Nouakchott y Dakhlet Nouadhibou.

El proyecto comprende, además del apoyo institucional de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer, cuatro elementos: la nutrición, los microproyectos, la movilización social y la evaluación externa.

Desde el punto de vista de los resultados este proyecto ha permitido la apertura de 117 Centros de Nutrición Comunitaria en las cinco wilayas abarcadas por el proyecto, con una capacidad de atención mensual de 46.800 niños, o sea 400 por cada uno de los Centros.

249. El proyecto Nutricom ha permitido alcanzar un índice de cobertura del 11,2% para el tramo de edades de menos de 3 años. El proyecto ha permitido igualmente que 17.089 mujeres participaran en charlas;

- La formación de 234 agentes de nutrición comunitarios, sobre nutrición e información, educación y comunicaciones, en las distintas wilayas;
- La organización de 116 microproyectos en las cinco wilayas abarcadas por Nutricom;
- La realización de diversas actividades de capacitación en materia de gestión, identificación, planificación, seguimiento y evaluación de proyectos en favor de beneficiarios de actividades generadoras de ingresos;
- La aplicación de un programa de alfabetización funcional;
- La elaboración de materiales pedagógicos y la adquisición del equipo necesario para la movilización social y la realización de una encuesta sobre indicadores de la nutrición en el medio rural.

250. La Comisaría de Seguridad Alimentaria desarrolla en forma permanente actividades para lograr la seguridad alimentaria de las poblaciones. Igualmente se cumplen medidas puntuales en los casos de urgencia o desastres.

Cuadro 5 Principales indicadores de la nutrición

(Porcentaje)

<i>Indicadores</i>	<i>Valor</i>	<i>Promedio regional (África subsahariana)</i>	<i>Fuente de los datos sobre Mauritania</i>
Tasa de anemias por carencia de hierro en mujeres embarazadas	53	–	PNSR/MSAS
Bajo peso al nacer	9,2	15	EDSM 2000-2001
Malnutrición			
–Crónica	35	–	
–Grave	17		
Insuficiencia ponderal	32	20,5	
Retraso en el crecimiento	35	37	
Emaciación	13	10	
Lactancia materna:	21,6		
–Exclusiva	96,7		

Indicadores	Valor	Promedio regional (África subsahariana)	Fuente de los datos sobre Mauritania
–De 0 a 3 años, con alimentos de destete, mantenida hasta los 20-23 meses	49,6		
Suplemento de vitamina A (de 6 a 59 meses)	57,8	54	
Consumo de sal yodada en el hogar	1,1	64	

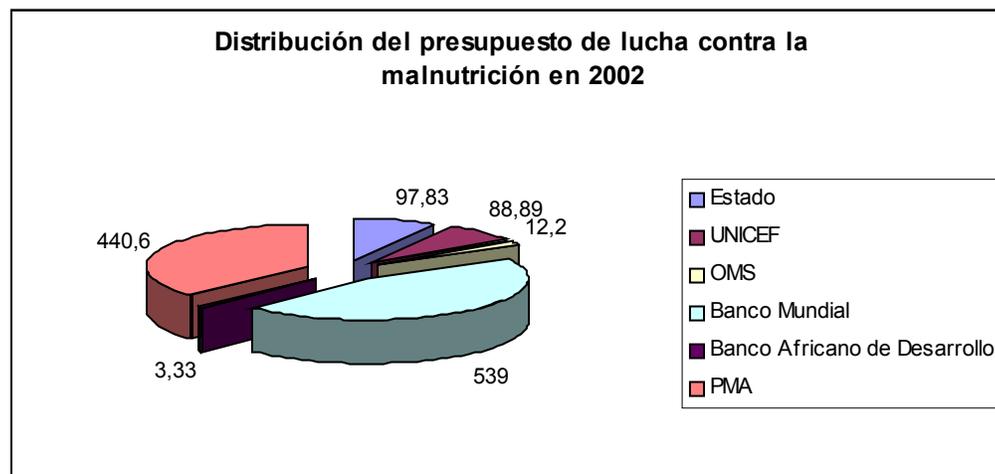
PNSR (Ministerio de Salud y Asuntos Sociales)
Encuesta Demográfica y Sanitaria de Mauritania 2000-2001

La baja proporción de los hogares en que se utiliza la sal yodada explica en parte la fuerte incidencia de los trastornos debidos a la carencia de yodo.

251. Los recursos financieros movilizados (por el Estado y por donantes) para la lucha contra la malnutrición alcanzaron en 2002 a 1.185.850.000 ouguiya. Esta suma no comprende los fondos movilizados por la Comisaría de Seguridad Alimentaria. Corresponde a los recursos financieros movilizados por conducto de los Departamentos de Salud y Educación y la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer para los distintos programas de nutrición. Se trata, en particular, del proyecto sobre cantinas escolares, el proyecto Nutricom y el programa nacional de nutrición del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales. La contribución del EMA a la lucha contra la malnutrición se efectúa por conducto del Ministerio de Educación Nacional, en el marco del proyecto “Cantinas escolares”, mediante el suministro de víveres.

Figura 3

Distribución del presupuesto de lucha contra la malnutrición, por fuentes de financiación



252. En cuanto a la lactancia materna, está ampliamente difundida en Mauritania con una tasa más elevada en las zonas rurales. Sin embargo, la alimentación exclusiva por lactancia materna durante los seis primeros meses de la vida no está generalizada, y la introducción de otros alimentos se hace a menudo en forma prematura.

253. Además, el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales ha puesto en aplicación estrategias definidas por el Plan Nacional de Acción para la Nutrición. Esas estrategias procuran, entre otros fines:

- El desarrollo de la capacidad nacional de evaluación y vigilancia de la situación nutricional;
- La integración de consideraciones alimentarias y nutricionales en los objetivos de desarrollo;
- El mejoramiento cualitativo y de la inocuidad de los productos alimenticios;
- La atención de las personas en situación desfavorecida en los aspectos socioeconómico y nutricional;
- La capacitación del personal que actúa;
- La intensificación de la información y la comunicación en beneficio de la población;
- El fortalecimiento del marco institucional y las relaciones intersectoriales.

254. Además de estas medidas de orden general, se han adoptado otras medidas específicas para la lucha contra la carencia de micronutrientes.

De ese modo, el programa de lucha contra la ceguera ha sido revitalizado para combatir la avitaminosis, identificando productos ricos en vitamina A y estimulando su consumo.

255. Se han adoptado también disposiciones para combatir la carencia de yodo. Por ejemplo, se dictó una ley referente a la utilización de sal yodada en la alimentación humana y animal y de apoyo a los agentes económicos y las ONG para la producción de sal yodada, así como la sensibilización y la información de la población sobre los peligros y los trastornos debidos a la carencia de yodo y los efectos beneficiosos de la sal yodada.

Se han puesto en práctica medidas de promoción de la lactancia exclusiva de los niños menores de seis meses.

256. Esas medidas han permitido incluir determinados hospitales, centros de maternidad, pequeñas y medianas empresas, centros y puestos de salud en la categoría de “hospitales amigos del niño” y divulgar prácticas convenientes de lactancia y destete a fin de reducir la incidencia de la malnutrición. Las actividades de capacitación llevadas a cabo en este marco han alcanzado ya al personal de los hospitales nacionales y regionales. Sin embargo, el proyecto de ley sobre la comercialización de los sustitutos de la leche materna no ha sido aprobado todavía.

XI. Financiación y seguridad social (artículo 13)

257. La Constitución de 20 de julio de 1991, a través de su referencia a los derechos económicos y sociales (preámbulo) y a las libertades de comercio e industria, de opinión y de pensamiento, expresión, creación intelectual, artística y científica (artículo 10), consagra en forma indistinta la plena igualdad de hombres y mujeres en esas diferentes esferas.

258. Con ese fin, las mujeres gozan prácticamente de la totalidad de los derechos consagrados en los diversos textos en relación con su empleo (Convención Colectiva, Código del Trabajo y Código de Seguridad Social).

En cuanto a las prestaciones familiares, la mujer disfruta de ellas de conformidad con los textos en vigor.

259. En lo que respecta al derecho al crédito bancario, los préstamos hipotecarios y demás formas de crédito financiero, el Estado ha iniciado y desarrollado diversas redes que procuran promover la situación de la mujer y sustraerla de la dependencia.

260. A ese respecto, desde 1996 las Cajas Populares de Ahorro y Crédito funcionan en diversos lugares del territorio, con gran satisfacción de sus afiliados en términos generales, y de las mujeres en particular.

Desde esa fecha se han realizado actividades que han tenido resultados satisfactorios. Se registran así cerca de 37.000 asociados, que en un 42% son mujeres; se han otorgado créditos por valor de 3.500 millones de ouguiya, a mujeres en un 38%; y existen depósitos de ahorro por valor de unos 2.000 millones de ouguiya con una tasa de recuperación cercana al 98.%.

261. También en materia de financiación, la experiencia indica lo siguiente:

- Las mujeres recurren un poco más que los hombres al microcrédito formal (alrededor del 52%);
- Las tasas de reembolso de las mujeres son, en general, claramente superiores a las de los hombres, con un promedio de pérdidas inferior al 10%;
- Las actividades desarrolladas por los Grupos Femeninos de Ahorro y Crédito y los bancos Nissa, que reúnen a más de 28.652 mujeres (3.495 en los primeros y 25.157 en el segundo) muestran que la cuantía de los créditos que se distribuyen representa aproximadamente el 10,8% de los créditos otorgados a nivel nacional a través de las instituciones de microfinanciación en 2001 (1.115 millones de ouguiya).

Cuadro 6

Balance de los Grupos Femeninos de Ahorro y Crédito en las wilayas de Nouakchott, Gorgol y Hodh El Gharbi en 2001

<i>Concepto</i>	<i>Total</i>
Cantidad de adherentes	1 129
Mujeres a título individual	876
Agrupaciones	253
Cantidad de proyectos femeninos	1 433
Cuantía de los créditos otorgados	121 330 960
Tasa de reembolso	Promedio superior al 80%
Cantidad de mujeres beneficiarias	30.613

Fuente: Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer, 2002.

262. La Comisaría de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobreza e Inserción Social participa en la consolidación de los esfuerzos que se desarrollan por las autoridades públicas en materia de acceso de la mujer al crédito para la iniciación de actividades de generación de ingresos.

Mediante el apoyo del PNUD, el Banco Africano de Desarrollo y la OIT, la Comisaría de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobreza e Inserción Social ha iniciado un proceso de elaboración de estrategias de microfinanciación y microempresas como instrumentos para la lucha contra la pobreza.

263. El año 2002 se consagró a la preparación de talleres de confirmación de esas estrategias.

264. Por otra parte, se han concedido subsidios a ocho instituciones de microfinanciación.

265. Se otorgó un subsidio de 12 millones de ouguiya a 14 instituciones de microfinanciación para ayudarles a otorgar microcrédito a la población pobre que carece de acceso al sistema bancario clásico.

266. Además, se puso a disposición de esas instituciones la colaboración de 63 diplomados para apoyar su capacidad técnica. Por otra parte, en colaboración con el Banco Nacional de Mauritania, se otorgaron créditos para la organización de 60 microempresas y pequeñas empresas dirigidas por diplomados.

267. Paralelamente, esa institución dirige un proyecto de mitigación de la pobreza financiado por el Banco Africano de Desarrollo con asistencia técnica del Banco Mundial y el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional. El Programa de Mitigación de la Pobreza tiene por objetivo principal apoyar las microempresas y el surgimiento de una red de instituciones de microfinanciación.

268. Los objetivos que se procuran son los siguientes:

- Fortalecer la capacidad de las instituciones beneficiarias para iniciar y desarrollar actividades generadoras de ingresos;
- Facilitar la obtención de crédito para esas actividades y el fortalecimiento de la capacidad de los intermediarios y los beneficiarios finales;
- Desarrollar cajas de ahorro y crédito capaces de otorgar préstamos en condiciones adecuadas a la población pobre circundante que no tiene acceso al sistema bancario clásico.

269. Durante los años 2002 y 2003 el apoyo a la microempresa permitió los siguientes logros:

1. Campañas de información, educación y comunicaciones en Nouakchott y Rosso (2002), que en 2003 se extendieron a Atar, Kaédi, Kiffa, Néma y Nouadhibou;
2. Alfabetización de 4.000 clientes y adherentes de instituciones asociadas de microfinanciación en los años 2002 y 2003;
3. Incorporación, en 2002, de 22 mujeres diplomadas desempleadas;
4. Otorgamiento de créditos por valor de 180 millones de ouguiya (2002) a 31 instituciones asociadas de microfinanciación, entre ellas 17 Cajas Populares de Ahorro y Crédito, lo que representa un aumento de 6 préstamos en relación con 2001

y de casi 180 millones de ouguiya en el valor de los créditos otorgados a esas instituciones en 2003.

270. Además, se observa en 2002 el funcionamiento de 20 Cajas Populares de Ahorro y Crédito con más de 25.000 afiliados, mujeres en un 49%; depósitos por valor de 877 millones de ouguiya y créditos otorgados por valor de 1.808.121.940 ouguiya a 25.084 prestatarios, de los cuales 8.813 eran mujeres.

Por su parte, el proyecto Nutricom ha hecho que sus 117 Centros de Nutrición Comunitarios realizaran actividades generadoras de ingresos. Ha financiado 113 microproyectos que beneficiaron a 12.914 mujeres y ha capacitado a 244 administradores de microproyectos.

271. Por último, la Unión de Mujeres Mauritanas Comerciantes y Empresarias (UMAFEC) creó en 2004 tres mutualidades de ahorro y crédito para acompañar los esfuerzos de las autoridades públicas en favor de la promoción de la mujer en este sector fundamental.

Sin embargo, existen obstáculos que traban el acceso de las mujeres al crédito. Están vinculados esencialmente con la falta de adaptación de los instrumentos financieros desarrollados hasta ahora por el sector formal, sobre todo en el medio rural, en que parece recurrirse a formas legalizadas de la usura (prestamistas tradicionales que otorgan créditos de alto costo).

272. Con respecto al derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural, las mujeres no son objeto de ninguna discriminación.

Pueden dedicarse a actividades recreativas sin distinción respecto de los hombres mediante un descanso semanal que, de conformidad con el Decreto No. 2001-14 de 14 de marzo de 2001, está fijado en dos días (viernes y sábados) para todos los trabajadores del sector formal público y privado.

273. También en materia de deportes y cultura el Estado promueve desde 2003 una nueva política basada en estrategias relativas a la totalidad de los ciudadanos (estrategia cultural, de la juventud y de desarrollo deportivo).

274. En la práctica no existe ningún sector que se considere tabú para las mujeres en materia cultural y deportiva.

A través de su presencia al frente de conjuntos musicales, así como en las esferas artísticas y todas las disciplinas deportivas que se practican en el país, la mujer está dotada suficientemente contra cualquier clase de discriminación que pudiera afectar a su pleno desarrollo.

XII. La mujer rural (artículo 14)

275. El mundo rural representa un 45% de la población total del país, pero concentra al 76,5% de la población pobre. La persistencia de un alto nivel de pobreza y pobreza extrema en el medio rural está relacionada con la débil dinámica del sector agropecuario, pero también con deficiencias importantes en materia de infraestructuras económicas y acceso a los servicios sociales básicos.

El sector rural ocupa, sin embargo, un lugar fundamental en la economía del país y actualmente origina ingresos para un 60%, aproximadamente, de la mano de obra nacional.

276. En la población rural, la mano de obra femenina, dedicada a actividades agrícolas y pastoriles, representa más del 50% de los productores. En ese sentido, conviene recordar que durante el decenio de 1990 el sector rural experimentó un crecimiento anual del orden del 4,2% y aportó alrededor del 20% al PIB.

277. El sector rural ofrece posibilidades considerables en materia de creación de empleo, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza. Sin embargo, el sector rural tropieza con numerosas dificultades, entre ellas el carácter estacional de las actividades agrícolas, la limitación de los rendimientos y la falta de profesionalismo de los agentes económicos.

278. Además, las autoridades públicas son conscientes de los problemas particulares que se plantean a la mujer. A ese respecto, desarrollan actividades en las zonas rurales que apuntan a diversos sectores fundamentales como la salud, la seguridad social, la alfabetización, la vivienda, etc. (saneamiento, distribución de agua y electricidad, comunicaciones y transportes).

279. Con respecto a esta ambiciosa política, en casi todas las partes del territorio nacional existen puestos de salud con personal capacitado que está en condiciones de tomar a su cargo la atención primaria de la salud y asegurar a las mujeres una maternidad sin riesgos (control de los embarazos y las situaciones puerperales).

280. Además, el Estado está empeñado en mejorar las condiciones de vida en el campo, en particular a través de la electrificación rural, apoyándose también en la actividad desarrollada en el marco de la cooperación subregional a través del capítulo energético de la Organización para el Desarrollo del Río Senegal, que procura la electrificación de todas las localidades situadas a lo largo del río a partir de los embalses de Manantali y Diama, y los programas de los servicios competentes del Ministerio de Energía y Petróleo (energía solar, etc.).

281. No se desatiende el acceso al agua potable. A ese respecto, además de las medidas ya adoptadas, el Estado creó en 2005 una sociedad de pozos y perforaciones que tiene el cometido de realizar la cantidad necesaria de pozos y perforaciones para cumplir en 2015 los objetivos de desarrollo del milenio. Además, el proyecto “Esperanza Agua Potable”, a cargo del Ministerio de Desarrollo Rural, Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente, sigue realizando infraestructuras relacionadas con el acceso al agua potable en varias wilayas (localidades rurales) del país y en beneficio de las poblaciones rurales, en especial las mujeres, que se dedican en esas zonas a los cultivos de subsistencia.

282. La construcción de senderos y caminos de producción para sacar de su aislamiento las zonas rurales forma parte importante de este esfuerzo general en que también participan otras instituciones del Estado como la Comisaría de Seguridad Alimentaria y la Comisaría de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobreza e Inserción Social.

283. El acceso de la población rural en general, y de las mujeres en particular, a los servicios de comunicaciones forma parte de las preocupaciones esenciales de las autoridades públicas, sobre todo a través de la ampliación de la red telefónica, pero también de la aceleración del acceso del máximo posible de personas a las imágenes de televisión y las transmisiones de radio en las regiones apartadas.

284. También la gran campaña de lucha contra el analfabetismo (2004-2006) se lleva a cabo debidamente en la totalidad del territorio nacional y alcanza todos los tramos de edades y sexos.

285. Por último, señalemos que el 5 de marzo, consagrado cada año a la celebración de la jornada nacional de la mujer mauritana (instituida en 1986) se celebró en 2005 con la consigna “Erradiquemos juntos el analfabetismo de la mujer”. Esto pone de manifiesto el interés que las autoridades públicas asignan a la lucha contra ese fenómeno.

286. La mujer rural, con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se dedica a la horticultura (cultivo, comercialización y elaboración), la adquisición de técnicas y conocimientos nuevos para mejorar sus condiciones de trabajo, el logro de la independencia financiera que le permita llevar a cabo todas las operaciones de desarrollo de sus actividades. Todas las medidas y realizaciones desarrolladas por la mujer rural y en beneficio de ella forman parte de una perspectiva de lucha contra la pobreza y permiten mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y sus ingresos.

287. Esas medidas y realizaciones se refieren:

1. *Introducción de la horticultura en las fuentes de agua*

288. La introducción de la horticultura en el año 1999/2000 alcanzó a 145 cooperativas femeninas situadas en 145 aldeas de las wilayas de Tagant, Assaba y las dos Hodh.

289. Una encuesta de seguimiento y evaluación llevada a cabo durante los meses de mayo y junio reveló que las mujeres (3.421) habían aprendido, además de técnicas de producción, la preparación de alimentos, así como técnicas artesanales de conservación de los productos (fundamentalmente el secado).

En el marco de esa encuesta se manifestó igualmente que el Proyecto de Servicios Agrícolas ha contribuido a la producción de 265.880 toneladas de productos hortícolas en las huertas femeninas de las zonas aisladas de Assaba y las dos Hodh.

2. *Introducción de prensas de extracción de aceite*

290. Se ha puesto de manifiesto que los campesinos de ciertas zonas rurales producen cantidades considerables de cacahuete, que venden a precios poco remunerativos al mismo tiempo que compran aceite para la cocina a precios prohibitivos. El Proyecto de Servicios Agrícolas inició un programa consistente en la introducción de variedades oleaginosas del cacahuete y la utilización de una prensa para la extracción de aceite de cocina.

291. Este programa incluye diversas actividades, entre ellas las siguientes:

- La introducción de variedades oleaginosas de cacahuete en R'Kiz y Foum Gleita;
- La fabricación de 20 prensas y la construcción de una máquina descascarilladora en la escuela profesional de Boghé;
- La capacitación de 375 mujeres en 162 aldeas de las wilayas de Guidimagha, Gorgol, Brakna, Assaba y las dos Hodh sobre los métodos de extracción de aceite de cacahuete mediante la prensa artesanal;

- La introducción de 22 prensas de extracción de aceite en esas wilayas (20 prensas fabricadas y dos prototipos adquiridos en el extranjero).

3. *Artesanías*

292. Este período ha estado caracterizado por el comienzo de actividades artesanales en los centros de promoción femenina construidos mediante el apoyo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a través de fondos del Gobierno de los Países Bajos. Entre los siete centros construidos, cuatro ya se encuentran en actividad. Se trata de los centros de N'Diogo, Ebden Ziré II y Moidina.

Las actividades de esos centros se dedican a la confección de esteras y tiendas y a la costura.

3.1 *Confección de esteras*

293. Esta actividad se inició gracias a la donación de materias primas (pieles y tallos de *sporobolus*) y equipo (guardapolvos, tijeras, guantes y limas) del Parque Nacional de Diawling a las mujeres de la zona del bajo delta. Este subsidio no reembolsable ha beneficiado a nueve aldeas (Ebdern, Kahara, Dar Rahma, Moidina, Dar Es-lam, Khaya, Ziré II, Ziré I, Birette y Bouhajra).

La mayoría de las mujeres ha logrado confeccionar entre seis y siete esteras (en los casos de Bouhajra, Ebdern y Ziré II) mediante esta donación de materias primas.

3.2 *Confección de tiendas*

294. Del mismo modo que en el caso de la confección de esteras, se han donado materias primas a cinco cooperativas femeninas para la confección de cinco tiendas. Éstas, que todavía se encuentran en fabricación, fueron atribuidas a cinco cooperativas (Maimah, Sbeika Leksa, Ziré Sbeika, Hasi Marrou y Hel Moamed Amar).

3.3 *Costura*

295. La costura es una actividad introducida en la zona por el parque nacional de Diawling. Se suministraron a ocho localidades de la región 12 máquinas de coser y sus accesorios.

4. *Sector de la microfinanciación*

296. Para muchas mujeres, el acceso al crédito de corto, mediano y largo plazo constituye una importante preocupación. Puesto que en la mayoría de los casos la gratuidad de los materiales ha sido suprimida, la financiación siempre ha obligado a las mujeres a recurrir a medios paralelos a fin de tener acceso a cierto equipo.

297. Los sistemas de crédito organizados varían en función de los donantes (Banco Mundial, FIDA, Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social, Banco Africano de Desarrollo, etc.) pero a menudo están totalmente descentralizados en cada zona de actividad. De este modo, por ejemplo, en el sistema aplicado en los oasis, que se basa en la formación de un ahorro de largo plazo en forma de partes sociales remuneradas en función de los resultados de la actividad de crédito, el sistema se gestiona por los asociados.

298. Desde la organización de las agrupaciones femeninas y el comienzo de sus actividades, el proyecto OASIS les ha proporcionado en total una financiación por valor de 28.762.178 ouguiya, destinados principalmente a fortalecer la producción hortícola, la pequeña ganadería (engorde), el comercio y las artesanías. Debe precisarse que estas actividades se financian conjuntamente por el proyecto y los grupos femeninos que, por término medio, aportan la tercera parte de los fondos necesarios para la puesta en práctica de las actividades convenidas.

299. Esta financiación ha dado una nueva dinámica a las actividades femeninas en los OASIS. La organización de los grupos femeninos se ha fortalecido y las mujeres que participan en el sistema asumen una participación cada vez más importante en la actividad económica y mejoran sus ingresos en igual medida.

Corresponde atribuir igual sentido a la apertura de cinco tiendas comunitarias en la wilaya de Inchiri (aldeas de Bénechaab, Libeidhatt, Berzeimat y Elghareh).

5. *Colaboración con las ONG*

300. La colaboración iniciada con las ONG en el plano de la wilaya de Brakna continúa conforme a lo previsto, y los resultados alcanzados permiten prever su ampliación a la wilaya de Gorgol.

En las 40 aldeas atendidas por las ONG, ciertas actividades han permitido alcanzar resultados satisfactorios. Se trata en particular de las siguientes realizaciones:

- El mejoramiento de 143 hogares en beneficio de familias de 25 aldeas;
- 122 demostraciones sobre la fabricación de piedras de sal artesanales para pequeños rumiantes de la zona;
- La organización de 25 viveros de reforestación en 20 aldeas para el suministro de 6.850 plantas forestales.

6. *Formación de personal de divulgación*

301. La Sociedad Nacional para el Desarrollo Rural (SONADER) ha elaborado un plan de capacitación para mejorar la competencia de su personal y proporcionarle un perfeccionamiento permanente a fin de prestar un servicio de calidad y adaptarse a sus nuevas funciones.

7. *Capacitación de los productores*

302. Los logros del año 2000 han consistido fundamentalmente en lo siguiente:

1. La puesta en aplicación del método armonizado de actividades con las organizaciones socioprofesionales;
2. El fortalecimiento de las tres unidades de apoyo a las organizaciones socioprofesionales, dos de las cuales fueron fortalecidas con la colaboración de un voluntario;
3. La organización de dos viajes de estudio para las Organizaciones Campesinas Femeninas en la subregión (Senegal y Malí);
4. La realización de un estudio sobre la transferencia jurídica de las principales infraestructuras;

5. El apoyo directo a 180 cooperativas, en nueve Organizaciones Campesinas Femeninas, y a 14 productores individuales. Las actividades de apoyo, que variaban según las distintas organizaciones socioprofesionales, resultaron de un diagnóstico sobre los siguientes aspectos:

- Las funciones económicas y organizativas habituales;
- La capacitación en materia de organización y gestión para miembros de la dirección de las cooperativas de base que se están desarrollando en los niveles 1 y 2 del Perímetro de Ensayo de Gorgol y en los pequeños perímetros de Brakna;
- La capacitación en alfabetización funcional de 230 productores asociados de 22 cooperativas, ocho de ellas femeninas;
- La capacitación de 123 personas en Foum Gleita y 22 en Kaédi;

6. La formulación de solicitudes de financiación dirigidas a instituciones con objeto de obtener apoyo material;

7. El apoyo al reconocimiento de la personalidad jurídica de 93 organizaciones socioprofesionales, tres de ellas uniones de cooperativas;

8. El mantenimiento de equipo de producción (perímetros y grupos moto-bomba) para la reiniciación de actividades;

9. El apoyo a la realización de una red de participantes en el anterior programa de la OIT sobre “Apoyo Organizacional y Cooperativo a las Iniciativas Populares”.

303. Se desarrollan otras actividades en materia de asesoramiento agrícola en el marco del Programa de Desarrollo Integrado de la Agricultura de Riego en Mauritania:

1. Misiones de información y sensibilización dirigidas al personal de la SONADER y a productores;

2. La realización de un taller nacional de información sobre el apoyo a las explotaciones agrícolas en materia de gestión y organización, del 21 al 24 de mayo de 2000;

3. La divulgación de textos jurídicos y reglamentarios, suministrándose a las direcciones regionales resúmenes de los textos por los que se rigen las diversas organizaciones socioprofesionales;

4. La realización de un estudio para la creación del marco jurídico y reglamentario de los grandes establecimientos.

8. *Empleo femenino en el medio rural*

304. El sector rural, en el que reside más de la mitad de la población activa, sigue siendo una de las principales fuentes de empleo productivo del país. Durante el período de 1992-1998 las actividades agropecuarias permitieron la creación de más de 22.000 empleos. Durante los seis últimos años el sector de la pesca tradicional generó 9.961 puestos de trabajo junto a los 12.408 del sector de la construcción y las obras públicas.

305. Respecto del conjunto de los empleos rurales (personal ocupado) predominan ampliamente los empleos en la agricultura en primer lugar y en la ganadería a continuación, ya que representan 215.917 puestos de trabajo, equivalentes al 78,5%.

306. Por último, el control del agua es un factor esencial para el mejoramiento en materia de agua potable y la promoción de la producción agrícola. A partir del año 2002 se pondrá en marcha un programa decenal de construcción de embalses, a razón de 10 a 15 por año, sobre la base de estudios técnicos, pedológicos y económicos. Se complementará con programas en gran escala de construcción, siguiendo métodos de participación y con intervención de ONG, de diques colectivos, pequeños diques y compuertas de retención, en especial como parte de programas de la Comisaría de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobreza e Inserción Social y la Comisaría de Seguridad Alimentaria.

307. Además, la Comisaría de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobreza e Inserción Social está iniciando programas multidimensionales en el medio rural que tienen en cuenta los obstáculos con que tropiezan las mujeres. Se trata, en particular, de lo siguiente:

1. El programa Toumza, que constituye una red de seguridad en favor de las poblaciones rurales tendiente, en particular, a mejorar los ingresos de las poblaciones pobres a través de la distribución de pequeños rumiantes a las familias más necesitadas; ya se han beneficiado de este programa más de 835 familias distribuidas en diez aldeas de la zona de Male (Brakna), y sus actividades se han ampliado a las wilayas de Adrar e Inchiri.

2. El Programa de Apoyo a las Cooperativas Agrícolas en Dificultades (PACAD). Iniciado en 1999, cuando la mayoría de las cooperativas agrícolas del país sufrían dificultades financieras que acabaron por hipotecar su existencia misma, el PACAD procura contribuir a la lucha contra la pobreza en el medio rural aumentando la productividad de las pequeñas explotaciones agropecuarias y creando ingresos y empleos en favor de colectividades de aldeas pobres situadas a lo largo del valle del río Senegal. Este programa consiste en la rehabilitación de establecimientos abandonados o endeudados a fin de que puedan volver a ponerse en marcha en beneficio de las colectividades respectivas. El PACAD ya ha beneficiado a varias cooperativas en las wilayas de Brakna, Trarza, Guidimagha y Gorgol.

3. El Programa Lehdada, iniciado en 2004 y que tiene por objeto responder a las necesidades de la población en materia de agricultura, ganadería, agua potable infraestructuras básicas y fortalecimiento de la capacidad de organización en 14 comunas que comprenden 140 aldeas situadas en las dos Hodh, a lo largo de la frontera con la República de Malí.

308. Este programa, a pesar de su carácter reciente, ha entrado en su etapa concreta, en particular con la creación, en Bousteilla, de un taller de producción de equipo agrícola (carretas y carretillas), innovaciones relacionadas con la compra de bueyes de tiro (siete por cada aldea de las diez con que cuenta el departamento de Bousteilla), el suministro de 50 carretas para cada centro poblado y la instauración del sistema “TLISSA”.

309. Este sistema consiste en otorgar a los agricultores préstamos con bajas tasa de interés y permitir que los comités de aldea que tienen a su cargo la gestión del sistema reciban el reembolso en cereales después de la cosecha. Esos cereales constituirán las reservas del producto que asegurarán la autosuficiencia alimentaria de la localidad y la exportación en caso de existir excedentes. Todas estas medidas, y las ya reseñadas, forman parte de la preocupación de las autoridades públicas por asegurar un desarrollo armonioso y la plena igualdad de trato de todos los ciudadanos.

XIII. Igualdad jurídica y civil (artículo 15)

310. La Constitución de 20 de julio de 1991 establece la igualdad entre el hombre y la mujer y prohíbe toda discriminación por motivo de sexo (párrafo 2 del artículo 1).

La mujer goza de este modo de capacidad jurídica para realizar todos los actos susceptibles de fomentar su promoción social.

311. Con ese fin, conforme al artículo 15 de la Constitución, el “derecho de propiedad” está garantizado a la mujer, así como el párrafo 2 del artículo 24 del Código de Obligaciones y Contratos le reconoce la capacidad jurídica de contratar y obligarse si no ha sido declarada incapaz con arreglo a la ley (párrafo 2 del artículo 24).

312. Del mismo modo, el artículo 58 del Ley No. 2001–052 de 19 de julio de 2001 establece: “La mujer dispondrá con total libertad de sus bienes personales ...”; le reconoce de este modo la capacidad de administrar su patrimonio. El marido no puede ejercer ningún derecho de control respecto de la gestión realizada por su esposa, salvo en caso de que ésta “dilapide más de la tercera parte de sus bienes” (artículo 58).

313. La sucesión es un derecho inalienable y universal en el derecho mauritano. Así se dispone en el Código del Régimen de las Personas a través de varios artículos que no imponen límite alguno al derecho sucesorio de la mujer.

Así, después de haber definido la sucesión (artículo 232), el Código enumera en el artículo 251 los herederos de sexo masculino y en el artículo 252 las eventuales herederas.

314. Por último, el derecho de acceso a la justicia se garantiza a todos los ciudadanos sin distinción basada en el sexo.

A ese respecto, el artículo 13 de la Constitución reconoce a todos indistintamente la presunción de inocencia, así como les garantiza iguales condiciones de equidad procesal. La Ley No. 99–039 de 24 de julio de 1999, sobre la organización judicial, garantiza iguales condiciones de trato para todas las personas ante los tribunales.

315. La Constitución reconoce el derecho de circular libremente y escoger el lugar de residencia a los nacionales (artículo 10) y los extranjeros (artículo 22). La aplicación efectiva de este derecho se observa en la vida cotidiana por los siguientes medios:

- La rapidez en la concesión de pasaportes a los ciudadanos y de certificados de residencia a los extranjeros;
- La representación de los mauritanos residentes en el extranjero por un senador;
- La simplificación de los procedimientos para los refugiados establecidos en el país, que gozan de facilidades para su desplazamiento, así como de condiciones para su armoniosa integración en el seno de la sociedad que les acoge.

XIV. Igualdad de derechos en la familia (artículo 16)

316. Los diferentes mecanismos tendientes a una vida de familia armoniosa están organizados en lo esencial en la Ley No. 2001–052 de 19 de julio de 2001, sobre el Código del Régimen de las Personas, y de conformidad con el preámbulo de la Constitución, que garantiza “los derechos correspondientes a la familia, célula básica

de la sociedad islámica” y el artículo 16, que dispone que “el Estado y la sociedad protegerán a la familia”.

317. Con ese fin se han dado varios pasos destinados a asegurar la estabilidad de la familia. Así, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, se les reconoce el derecho de contraer matrimonio en condiciones imparciales a través de la Ley 2001-052 de 19 de julio de 2001, sobre el Código del Régimen de las Personas, que dispone lo siguiente: “el matrimonio es un contrato legal en virtud del cual un hombre y una mujer se unen con vistas a una vida conyugal duradera” (artículo 1).

318. El acto matrimonial del que se trata exige, como condición de su validez, el libre consentimiento de cada uno de los cónyuges (artículo 5, párrafos 2 y 3 del artículo 9 y artículo 26 del Código).

Además, ese acto crea simultáneamente derechos que rigen para los cónyuges tanto durante el matrimonio como después de su disolución.

De ese modo, durante el matrimonio la mujer puede exigir que “su esposo no contraiga matrimonio con otra mujer, ni se ausente por más que un tiempo determinado que no le impida proseguir sus estudios o trabajar ...” (artículo 28).

319. De igual modo, conforme al artículo 55 del Código, el matrimonio da lugar a los siguientes derechos: la manutención y la vivienda, la preservación del honor, el deber de fidelidad, la ayuda mutua y la asistencia.

Esa disposición se completa con los artículos 56 y 57, que estipulan lo siguiente: “La mujer aportará su concurso al marido en la gestión de la familia” (artículo 56) y puede “... ejercer cualquier profesión fuera del domicilio conyugal” (artículo 57).

Varias disposiciones del Código del Régimen de las Personas tratan también de los efectos de la disolución del matrimonio y reconocen importantes derechos a la mujer.

Así ocurre con los derechos relativos a la disolución por:

- Repudiación (artículo 58);
- Compensación (artículo 93);
- Mandato (artículo 96).

320. Además, en virtud del artículo 119 del Código, “la mujer que se encuentre en plazo de viudez legal permanecerá en el domicilio de su cónyuge y éste no tendrá derecho a expulsarla durante ese plazo”. Por último, el párrafo 2 del artículo 123 dispone que, en caso de disolución del matrimonio, “la guarda del hijo se confiará prioritariamente a su madre ...”.

321. Sobre las cuestiones referentes a las responsabilidades de los padres respecto de sus hijos, diversos textos establecen disposiciones que se destacan como obligaciones (Código del Régimen de las Personas, Ley de Enseñanza Primaria Obligatoria).

A ese respecto, el artículo 120 del Código del Régimen de las Personas estipula que “la madre deberá amamantar a su hijo y el padre deberá alimentarle durante el amamantamiento”.

322. Además, el Código del Régimen de las Personas, después de destacar lo que constituye la guarda del hijo (artículo 121) y reseñar las condiciones en que se ejerce (artículo 122), dispone que “la guarda ... del hijo formará parte de las obligaciones

a cargo del padre y la madre mientras permanezcan unidos por el matrimonio” (párrafo 1 del artículo 123). El Código impone a este principio una salvedad que resulta de la disolución del matrimonio. En ese caso, “la guarda del hijo se confiará prioritariamente a la madre ...” (párrafo 2 del artículo 123).

323. De conformidad con el artículo 126 del mismo Código, la guarda del hijo dura “respecto de las hijas, hasta la consumación de su matrimonio; y respecto de los hijos, hasta la mayoría de edad”. Sin embargo, en interés del menor, el Código del Régimen de las Personas dispone en los artículos 126 (párrafo 2) a 134, ciertos compromisos relacionados con su guarda.

324. Además, la Ley No. 2001–054 de 19 de julio de 2001, sobre la obligatoriedad de la enseñanza básica, estipula en su artículo 2 que “... se considerará responsables del niño a su padre o su madre ...”.

325. A ese respecto, en virtud del artículo 4 de dicha Ley, las personas encargadas de su guarda deben inscribirle “dentro de los 15 días precedentes a la fecha de comienzo de los cursos escolares ...”.

En caso de incumplimiento de estas normas, la Ley establece sanciones (artículos 5, 6 y 10 del Código) contra las personas responsables.

También como parte de las responsabilidades de los progenitores, las cuestiones referentes a la planificación de la familia, y más precisamente las relativas al espaciamiento o la limitación de los nacimientos, son objeto de especial atención de las autoridades públicas, así como de las ONG.

326. Se han llevado a cabo sobre esas cuestiones encuestas y estudios de los que resulta que, en las parejas casadas, el porcentaje de mujeres que no desean tener más hijos es entre dos y tres veces mayor que el de los hombres, y la diferencia entre ambos índices se acentúa con el número de hijos vivos.

Así, globalmente, la proporción de hombres casados que no desean tener más hijos es dos veces inferior a la de las mujeres. En efecto: sólo un 9% de los hombres manifestó el deseo de no tener más hijos, frente a un 19% de las mujeres.

327. Además, y contrariamente a lo que se comprueba en las mujeres, la proporción de los hombres que desean limitar su descendencia es prácticamente igual en el medio urbano y el rural (9% y 8%, respectivamente). Desde el punto de vista geográfico, las proporciones varían entre 6% ó 7% en las zonas del centro, del río Senegal y del norte, y 10% a 12% en las zonas del sudeste y Nouakchott.

Según el nivel de instrucción se comprueba que los hombres con nivel de instrucción secundaria o superior son proporcionalmente los que en mayor número desean limitar su descendencia, con una proporción que alcanza al 13%.

328. Sería muy conveniente tener en cuenta esta tendencia masculina de rechazo al espaciamiento de los nacimientos al elaborar las campañas de sensibilización a ese respecto, que no deberían limitarse únicamente al público femenino para que pudieran resultar fructíferas.

329. Se reconoce a todas las personas la administración, la adquisición y la apropiación de bienes. El artículo 15 de la Constitución de 20 de julio de 1991 “garantiza el derecho de propiedad” sin carácter exclusivo. Conforme a esa disposición constitucional, el artículo 58 del Código del Régimen de las Personas precisa que “la mujer dispondrá con total libertad de sus bienes propios ...”. Con respecto a los

esponsales, el matrimonio y los efectos que resultan de él, cabe observar que en Mauritania se aplica una legislación adecuada que hace hincapié en el interés de las mujeres solteras.

330. A ese respecto, el artículo 6 del Código del Régimen de las Personas precisa que “la capacidad de contraer matrimonio se adquirirá por todas las personas dotadas de razón y que hayan cumplido 18 años”. El artículo 75 del Código afirma que “el matrimonio se contraerá ante un oficial o agente de estado civil, que levantará acta de él”.

Completa esta disposición el artículo 76, que dispone que la partida de matrimonio “se registrará de conformidad con las disposiciones del artículo 65 de la Ley No. 96–019 de 19 de junio de 1996, sobre el Código de Estado Civil”.

331. Por último, el artículo 77 del Código dispone que “las partidas de matrimonio de los mauritanos en el extranjero se transcribirán conforme a las disposiciones del Código de Estado Civil”. Conforme al artículo 3 de este Código, la declaración de matrimonio deberá formularse ante las autoridades competentes del país anfitrión, y el registro antes las representaciones diplomáticas y oficinas consulares.

A fin de preservar a las mujeres contra cualquier clase de discriminación, las autoridades públicas, apoyadas por diversas ONG, se esfuerzan por ponerlas al abrigo de la violencia.

332. Esas ONG, en asociación con las autoridades públicas, actúan para erradicar la violencia contra la mujer y la niña, acompañando con ello las iniciativas del Estado en esa materia, iniciativas que se basan principalmente en la estrategia de lucha contra las prácticas perjudiciales para la salud de la madre y la niña.

333. Esas ONG se han destacado particularmente en los años 2003 y 2004 por la organización de talleres de sensibilización en beneficio de diversas categorías (magistrados, imanes, médicos y funcionarios de policía) que ejercen influencia en la opinión pública y que con su comportamiento pueden contribuir a modificar las tendencias negativas.

334. Sin embargo, es preciso perseverar en los esfuerzos para poner fin a todas las prácticas perjudiciales para la salud de la mujer, que siguen causando estragos en sectores todavía importantes de la población (engorde, matrimonios precoces y mutilación genital femenina).

Conclusión

335. La República Islámica de Mauritania, mediante la presentación de este primer informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, desea manifestar su firme voluntad de poner en práctica sus compromisos en el marco de la promoción y protección de los derechos humanos, en particular los relativos a la mujer.

336. Ello se manifiesta actualmente en medidas de orden institucional, legislativo, administrativo, judicial, etc., adoptadas para mejorar las condiciones de vida de la mujer, así como la creación de un clima propicio para el ejercicio de las libertades y el goce del conjunto de los derechos previstos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Subsisten indudablemente insuficiencias que se relacionan con el contexto de globalización y subdesarrollo en el plano nacional; pero el Estado mauritano se compromete a adoptar todas las disposiciones necesarias para acelerar la promoción política, económica, social y cultural de la mujer mauritana.

Por último, la República Islámica de Mauritania reafirma una vez más su adhesión a los ideales prescritos por esta Convención Internacional y queda a disposición de los miembros del Comité para desarrollar un diálogo fructífero y permanente.
